



MARTÍNEZ GRAJALES

ABOGADOS

SOLUCIONES
JURÍDICAS

Más que una alternativa, somos una solución

Bogotá, noviembre 03 de 2022

Señor

JUEZ CUARENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.

DEMANDADO: **CARMEN HELENA FIGUEROA AVELLA**

RADICADO: 2022-00302

MARILIANA MARTINEZ GRAJALES, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.689.201 expedida en Palmira (Valle) y portadora de la tarjeta profesional No. 341.071 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, obrando en mi calidad de apoderada judicial especial de la parte demandante, por medio del presente memorial, me permito aportar la liquidación del crédito para que sea objeto de su aprobación así:

AÑO 2019								
	CAPITAL	RES.	I.B.C.	% MORA	INIC. - VIG.	FIN. - VIG.	DIAS	INTERESES
Nov	\$12.276.519	1474	19,03	28,545	29/11/2019	30/11/2019	9	87.608,31
Dic	\$12.276.519	1603	18,91	28,365	01/12/2019	31/12/2019	31	299.859,09
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS =								387.467,40
AÑO 2020								
	CAPITAL	RES.	I.B.C.	% MORA	INIC. - VIG.	FIN. - VIG.	DIAS	INTERESES
Ene	\$12.276.519	1768	18,77	28,155	22/01/2020	31/01/2020	10	96.012,61
Feb	\$12.276.519	94	19,06	28,59	01/02/2020	28/02/2020	28	272.988,86
Mar	\$12.276.519	205	18,95	28,425	01/03/2020	31/03/2020	31	300.493,38
Abr	\$12.276.519	351	18,77	28,155	01/04/2020	30/04/2020	30	288.037,83
May	\$12.276.519	437	18,19	27,285	01/05/2020	31/05/2020	31	288.441,93
Jun	\$12.276.519	505	18,12	27,18	01/06/2020	30/06/2020	30	278.063,16
Jul	\$12.276.519	605	18,12	27,18	01/07/2020	31/07/2020	31	287.331,93
Ago	\$12.276.519	685	18,29	27,435	01/08/2020	31/08/2020	31	290.027,65
Sep	\$12.276.519	769	18,35	27,525	01/09/2020	30/09/2020	30	281.592,65
Oct	\$12.276.519	869	18,09	27,135	01/10/2020	31/10/2020	31	286.856,21
Nov	\$12.276.519	947	17,84	26,76	01/11/2020	30/11/2020	30	273.766,37
Dic	\$12.276.519	1034	17,46	26,19	01/12/2020	31/12/2020	31	276.866,19
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS =								\$ 3.220.479
AÑO 2021								
	CAPITAL	RES.	I.B.C.	% MORA	INIC. - VIG.	FIN. - VIG.	DIAS	INTERESES
Ene	\$12.276.519	1215	17,32	25,98	01/01/2021	31/01/2021	31	274.646,19
Feb	\$12.276.519	64	17,54	26,31	01/02/2021	28/02/2021	28	251.218,50
Mar	\$12.276.519	161	17,41	26,115	01/03/2021	31/03/2021	31	276.073,34
Abr	\$12.276.519	305	17,31	25,965	01/04/2021	30/04/2021	30	265.633,18



MARTÍNEZ GRAJALES

ABOGADOS

SOLUCIONES
JURÍDICAS

Más que una alternativa, somos una solución

May	\$12.276.519	407	17,22	25,83	01/05/2021	31/05/2021	31	273.060,47
Jun	\$12.276.519	509	17,21	25,815	01/06/2021	30/06/2021	30	264.098,61
Jul	\$12.276.519	622	17,18	25,77	01/07/2021	31/07/2021	31	272.426,19
Ago	\$12.276.519	804	17,24	25,86	01/08/2021	31/08/2021	31	273.377,62
Sep	\$12.276.519	931	17,19	25,785	01/09/2021	30/09/2021	30	263.791,70
Oct	\$12.276.519	1095	17,08	25,62	01/10/2021	31/10/2021	31	270.840,47
Nov	\$12.276.519	1259	17,27	25,905	01/11/2021	30/11/2021	30	265.019,35
Dic	\$12.276.519	1405	17,46	26,19	01/12/2021	31/12/2021	31	\$ 276.866
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS =								\$ 3.227.052
AÑO 2022								
	CAPITAL	RES.	I.B.C.	% MORA	INIC. - VIG.	FIN. - VIG.	DIAS	INTERESES
Ene	\$12.276.519	1597	17,66	26,49	01/01/2022	31/01/2022	31	\$ 280.038
Feb	\$12.276.519	143	18,3	27,45	01/02/2022	28/02/2022	28	\$ 262.104
Mar	\$12.276.519	256	18,47	27,705	01/03/2022	31/03/2022	31	\$ 292.882
abr	\$12.276.519	382	19,05	28,575	01/04/2022	30/04/2022	30	\$ 292.335
May	\$12.276.519	498	19,71	29,565	01/05/2022	31/05/2022	31	\$ 312.545
Jun	\$12.276.519	617	20,4	30,6	01/06/2022	30/06/2022	30	\$ 313.051
Jul	\$12.276.519	801	21,28	31,92	01/07/2022	31/07/2022	31	\$ 337.441
Ago	\$12.276.519	973	22,22	33,33	01/08/2022	31/08/2022	31	\$ 352.346
Sep	\$12.276.519	1126	23,5	35,25	01/08/2022	31/08/2022	30	\$ 360.623
Oct	\$12.276.519	1327	24,61	36,915	01/08/2022	31/08/2022	31	\$ 390.245
Nov	\$12.276.519	1537	25,78	38,67	01/08/2022	31/08/2022	31	\$ 408.798
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS =								\$ 3.602.406

TOTAL LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS	\$ 10.437.404
CAPITAL	\$14.482.514
INTERESES REMUNERATORIOS RECONOCIDOS EN EL MANDAMIENTO CAUSADOS HASTA EL 09/11/2019	\$ 1.274.805
INTERESES MORATORIOS RECONOCIDOS EN EL MANDAMIENTO CAUSADOS HASTA EL 09/11/2019	\$ 1.768.793
OTROS CONCEPTOS RECONOCIDOS EN EL MANDAMIENTO CAUSADOS HASTA EL 09/11/2019	\$ 137.940
GRAN TOTAL	\$ 28.101.456

Del Señor Juez, Atentamente,

MARILIANA MARTINEZ GRAJALES

CC. 29.89.201 de Palmira

T.P. 341.071 del C.S. de la J.

APORTA LIQUIDACION 2019/01891

SOLUCIONES JURIDICAS MMG <solucionesjuridicasmmg@outlook.com>

Vie 4/11/2022 10:30 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Por medio del presente me permito allegar liquidación dentro del proceso de la referencia para que sea objeto de aprobación.

Atentamente,



Doctor

Martín Arias Villamizar

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO No. 2019-02057

Demandante: PROTELA S.A.

Demandado: JOSE EDGAR NEUTA

Asunto: PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO

JAUDIN ELI SANCHEZ LOSADA, obrando como apoderado judicial de la sociedad Demandante en el asunto de la referencia, me presento ante su despacho, en la oportunidad procesal para presentar la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 CGP:

LIQUIDACION CREDITO PAGARÉ No. 006					
Capital	desde	hasta	días	Interés de Mora	Vlr. Intereses
\$ 895.592,00	8/06/17	30/06/17	23	33,50%	19.168
\$ 895.592,00	1/07/17	31/07/17	31	32,77%	25.272
\$ 895.592,00	1/08/17	31/08/17	31	32,77%	25.272
\$ 895.592,00	1/09/17	30/09/17	30	33,22%	24.793
\$ 895.592,00	1/10/17	31/10/17	31	31,73%	24.470
\$ 895.592,00	1/11/17	30/11/17	30	31,44%	23.465
\$ 895.592,00	1/12/17	31/12/17	31	31,16%	24.031
\$ 895.592,00	1/01/18	31/01/18	31	31,04%	23.938
\$ 895.592,00	1/02/18	28/02/18	28	31,52%	21.956
\$ 895.592,00	1/03/18	31/03/18	31	31,02%	23.923
\$ 895.592,00	1/04/18	30/04/18	30	30,72%	22.927
\$ 895.592,00	1/05/18	31/05/18	31	30,66%	23.645
\$ 895.592,00	1/06/18	30/06/18	30	30,42%	22.703
\$ 895.592,00	1/07/18	31/07/18	31	30,05%	23.175
\$ 895.592,00	1/08/18	31/08/18	31	29,91%	23.067
\$ 895.592,00	1/09/18	30/09/18	30	29,72%	22.181
\$ 895.592,00	1/10/18	31/10/18	31	29,45%	22.712

Protegemos sus derechos con justicia y equidad



\$ 895.592,00	1/11/18	30/11/18	30	29,24%	21.823
\$ 895.592,00	1/12/18	31/12/18	31	29,10%	22.442
\$ 895.592,00	1/01/19	31/01/19	31	28,74%	22.164
\$ 895.592,00	1/02/19	28/02/19	28	29,55%	20.584
\$ 895.592,00	1/03/19	31/03/19	31	29,06%	22.411
\$ 895.592,00	1/04/19	30/04/19	30	28,98%	21.629
\$ 895.592,00	1/05/19	31/05/19	31	29,01%	22.373
\$ 895.592,00	1/06/19	30/06/19	30	28,95%	21.606
\$ 895.592,00	1/07/19	31/07/19	31	28,92%	22.303
\$ 895.592,00	1/08/19	31/08/19	31	28,98%	22.349
\$ 895.592,00	1/09/19	30/09/19	30	28,98%	21.629
\$ 895.592,00	1/10/19	31/10/19	31	28,65%	22.095
\$ 895.592,00	1/11/19	30/11/19	30	28,55%	21.308
\$ 895.592,00	1/12/19	31/12/19	31	28,37%	21.879
\$ 895.592,00	1/01/20	31/01/20	31	28,16%	21.717
\$ 895.592,00	1/02/20	29/02/20	29	28,59%	20.626
\$ 895.592,00	1/03/20	31/03/20	31	28,43%	21.925
\$ 895.592,00	1/04/20	30/04/20	30	28,04%	20.927
\$ 895.592,00	1/05/20	31/05/20	31	27,29%	21.046
\$ 895.592,00	1/06/20	30/06/20	30	27,18%	20.285
\$ 895.592,00	1/07/20	31/07/20	31	27,18%	20.961
\$ 895.592,00	1/08/20	31/08/20	31	27,44%	21.162
\$ 895.592,00	1/09/20	30/09/20	30	27,53%	20.546
\$ 895.592,00	1/10/20	31/10/20	31	27,14%	20.930
\$ 895.592,00	1/11/20	30/11/20	30	26,76%	19.972
\$ 895.592,00	1/12/20	31/12/20	31	26,19%	20.198
\$ 895.592,00	1/01/21	31/01/21	31	25,98%	20.036
\$ 895.592,00	1/02/21	29/02/2021	29	26,31%	18.981
\$ 895.592,00	1/03/21	31/03/21	31	26,12%	20.144
\$ 895.592,00	1/04/21	30/04/21	30	25,97%	19.382
\$ 895.592,00	1/05/21	31/05/21	31	25,83%	19.920
\$ 895.592,00	1/06/21	30/06/21	30	25,82%	19.270
\$ 895.592,00	1/07/21	31/07/21	31	25,77%	19.874
\$ 895.592,00	1/08/21	31/08/21	31	25,86%	19.943
\$ 895.592,00	1/09/21	30/09/21	30	25,79%	19.248
\$ 895.592,00	1/10/21	31/10/21	31	25,62%	19.758
\$ 895.592,00	1/11/21	30/11/21	30	25,91%	19.337
\$ 895.592,00	1/12/21	31/12/21	31	26,19%	20.198

Protegemos sus derechos con justicia y equidad



PBX 601 2572160
Ext. 2



www.jaudin.legal
info@jaudin.legal



Calle 103 No. 19-60, primer piso,
Chicó Bogotá D.C. Colombia

\$ 895.592,00	1/01/22	31/01/22	31	26,49%	20.429
\$ 895.592,00	1/02/22	28/02/22	28	27,45%	19.121
\$ 895.592,00	1/03/22	31/03/22	31	27,71%	21.370
\$ 895.592,00	1/04/22	30/04/22	30	28,58%	21.330
\$ 895.592,00	1/05/22	31/05/22	31	29,57%	22.805
\$ 895.592,00	1/06/22	30/06/22	30	30,60%	22.838
\$ 895.592,00	1/07/22	31/07/22	31	31,92%	24.617
\$ 895.592,00	1/08/22	31/08/22	31	33,32%	25.697
\$ 895.592,00	1/09/22	30/09/22	30	35,25%	26.308
\$ 895.592,00	1/10/22	21/10/22	21	36,92%	19.288
TOTAL INTERESES AL 21 DE OCTUBRE DE 2022					1.413.483

Consolidado liquidación Pagaré No. 006	
Capital	\$ 895.592,00
Intereses moratorios	\$ 1.413.483,00
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.309.075,00

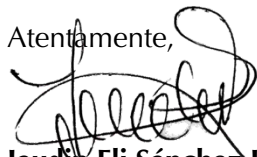
NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

Aprovecho la oportunidad para proceder a informar al Despacho que el canal digital elegido para los fines del proceso es el correo electrónico notificaciones@jaudin.co, dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente recibiré notificaciones físicas en la Calle 103 No. 19 – 60 Primer piso, de Bogotá y celular 3115434145.

Correo electrónico alternativo: jaudin.sanchez@jaudin.legal

Del Señor Juez,

Atentamente,



Jaudin Eli Sánchez Losada

C.C. No. 79.383.137 de Bogotá D.C.

T.P. No. 186.964 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES:

E-mail – Registro Nacional de Abogados: notificaciones@jaudin.co

E-mail – Alternativo: jaudin.sanchez@jaudin.legal

Elaborado por DPRD – 21 de octubre de 2022

Protegemos sus derechos con justicia y equidad



PBX 601 2572160
Ext. 2



www.jaudin.legal
info@jaudin.legal



Calle 103 No. 19-60, primer piso,
Chicó Bogotá D.C. Colombia

PRESENTACION LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO No. 2019-02057 PROTELA S.A. Vs. JOSE EDGAR NEUTA

notificaciones@jaudin.co <notificaciones@jaudin.co>

Vie 21/10/2022 9:00 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

Martín Arias Villamizar

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: Proceso: EJECUTIVO No. 2019-02057

Demandante: PROTELA S.A.

Demandado: JOSE EDGAR NEUTA

Cordial saludo,

Obrando como apoderado judicial de la sociedad demandante en el asunto de la referencia, por medio del escrito adjunto, allego liquidación de crédito.

NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

Aprovecho la oportunidad para proceder a informar al Despacho que el canal digital elegido para los fines del proceso es el correo electrónico, **notificaciones@jaudin.co**, dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados, igualmente recibiré notificaciones físicas en la Calle 103 No. 19-60, Piso 1 de Bogotá D.C., teléfono 6012572160 Ext. 2 y celular 3115435316.

Correo electrónico alternativo: jaudin.sanchez@jaudin.legal

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Mil gracias

Atentamente,



Jaudin Sánchez Losada

Abogado - Director Jurídico

PBX: 601-2572160 Ext. 2

Cel: +57 311-5435316

e-mail: jaudin.sanchez@jaudin.legal

Dirección: Calle 103 No. 19 - 60 Piso 1

Bogotá D.C. - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y sus anexos es confidencial y contiene información sujeta a reserva. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo, igualmente, se le notifica que está totalmente prohibido cualquier retención difusión, distribución o copia del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.

REFERENCIA: PROCESO No. 062-2020-00062
EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
DEMANDADAS: INÉS PORTOCARRERO DE URIBE

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi condición de apoderado del demandante apporto la liquidación del crédito.

Anexos:

Liquidación del crédito
Certificado de la deuda actualizada
Certificado de la representación legal

Cordialmente,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0062-2020-0062
DEMANDANTE	EDIFICIO COLSEGURPS SEPTIMA PH
DEMANDADO	INES PORTOCARRERO DE URIBE
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-06-01	2018-06-01	0	30,42	68.710,00	68.710,00	0,00	68.710,00	0,00	0,00	68.710,00	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-01	1	30,42	14.000,00	82.710,00	60,21	82.770,21	0,00	60,21	82.770,21	0,00	0,00	0,00
2018-06-02	2018-06-30	29	30,42	0,00	82.710,00	1.745,95	84.455,95	0,00	1.806,16	84.516,16	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-01	0	30,05	86.100,00	168.810,00	0,00	168.810,00	0,00	1.806,16	170.616,16	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-01	1	30,05	14.000,00	182.810,00	131,63	182.941,63	0,00	1.937,78	184.747,78	0,00	0,00	0,00
2018-07-02	2018-07-31	30	30,05	0,00	182.810,00	3.948,77	186.758,77	0,00	5.886,55	188.696,55	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-01	0	29,91	86.100,00	268.910,00	0,00	268.910,00	0,00	5.886,55	274.796,55	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-01	1	29,91	14.000,00	282.910,00	202,89	283.112,89	0,00	6.089,45	288.999,45	0,00	0,00	0,00
2018-08-02	2018-08-31	30	29,91	0,00	282.910,00	6.086,80	288.996,80	0,00	12.176,25	295.086,25	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-01	0	29,72	14.000,00	296.910,00	0,00	296.910,00	0,00	12.176,25	309.086,25	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-01	1	29,72	86.100,00	383.010,00	273,10	383.283,10	0,00	12.449,35	395.459,35	0,00	0,00	0,00
2018-09-02	2018-09-30	29	29,72	0,00	383.010,00	7.920,02	390.930,02	0,00	20.369,38	403.379,38	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-01	0	29,45	14.000,00	397.010,00	0,00	397.010,00	0,00	20.369,38	417.379,38	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-01	1	29,45	86.100,00	483.110,00	341,72	483.451,72	0,00	20.711,10	503.821,10	0,00	0,00	0,00
2018-10-02	2018-10-31	30	29,45	0,00	483.110,00	10.251,61	493.361,61	0,00	30.962,71	514.072,71	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-01	0	29,24	14.000,00	497.110,00	0,00	497.110,00	0,00	30.962,71	528.072,71	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-01	1	29,24	86.100,00	583.210,00	409,93	583.619,93	0,00	31.372,64	614.582,64	0,00	0,00	0,00
2018-11-02	2018-11-30	29	29,24	0,00	583.210,00	11.887,93	595.097,93	0,00	43.260,57	626.470,57	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-01	0	29,10	14.000,00	597.210,00	0,00	597.210,00	0,00	43.260,57	640.470,57	0,00	0,00	0,00



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 0062-2020-0062

DEMANDANTE EDIFICIO COLSEGUROS SEPTIMA PH

DEMANDADO ANGELA NARVAEZ CRUZ

TASA APLICADA $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

DESDE HASTA DIAS % ANUAL CAPITAL CAPITAL BASE LIQ. INTERES SUBTOTAL VALOR ABONO SALDO INTERESES SALDO ADEUDADO SALDO A FAVOR ABONO INTERESES ABONO CAPITAL

DISTRIBUCION ABONOS

2018-12-01	2018-12-01	1	29.10	86.100,00	683.310,00	478,33	683.788,33	0.00	43.738,90	727.048,90	0.00	0.00	0.00
2018-12-02	2018-12-31	30	29.10	0.00	683.310,00	14.349,88	697.659,88	0.00	58.088,77	741.398,77	0.00	0.00	0.00
2019-01-01	2019-01-01	0	28.74	14.000,00	697.310,00	0.00	697.310,00	0.00	58.088,77	755.398,77	0.00	0.00	0.00
2019-01-01	2019-01-01	1	28.74	91.300,00	788.610,00	546,00	789.156,00	0.00	58.634,78	847.244,78	0.00	0.00	0.00
2019-01-02	2019-01-31	30	28.74	0.00	788.610,00	16.380,11	804.990,11	0.00	75.014,88	863.624,88	0.00	0.00	0.00
2019-02-01	2019-02-01	0	29.55	14.000,00	802.610,00	0.00	802.610,00	0.00	75.014,88	877.624,88	0.00	0.00	0.00
2019-02-01	2019-02-01	1	29.55	91.300,00	893.910,00	634,28	894.544,28	0.00	75.649,16	969.559,16	0.00	0.00	0.00
2019-02-02	2019-02-28	27	29.55	0.00	893.910,00	17.125,58	911.035,58	0.00	92.774,74	986.684,74	0.00	0.00	0.00
2019-03-01	2019-03-01	0	29.06	91.300,00	985.210,00	0.00	985.210,00	0.00	92.774,74	1.077.984,74	0.00	0.00	0.00
2019-03-01	2019-03-01	1	29.06	14.000,00	999.210,00	698,51	999.908,51	0.00	93.473,25	1.092.683,25	0.00	0.00	0.00
2019-03-02	2019-03-31	30	29.06	0.00	999.210,00	20.965,29	1.020.165,29	0.00	114.428,55	1.113.638,55	0.00	0.00	0.00
2019-04-01	2019-04-01	0	28.98	14.000,00	1.013.210,00	0.00	1.013.210,00	0.00	114.428,55	1.127.638,55	0.00	0.00	0.00
2019-04-01	2019-04-01	1	28.98	91.300,00	1.104.510,00	770,36	1.105.280,36	0.00	115.198,91	1.219.708,91	0.00	0.00	0.00
2019-04-02	2019-04-30	29	28.98	0.00	1.104.510,00	22.340,46	1.126.850,46	0.00	137.539,36	1.242.049,36	0.00	0.00	0.00
2019-05-01	2019-05-01	0	29.01	14.000,00	1.118.510,00	0.00	1.118.510,00	0.00	137.539,36	1.256.049,36	0.00	0.00	0.00
2019-05-01	2019-05-01	1	29.01	91.300,00	1.209.810,00	844,58	1.210.654,58	0.00	138.383,94	1.348.193,94	0.00	0.00	0.00
2019-05-02	2019-05-31	30	29.01	0.00	1.209.810,00	25.337,26	1.235.147,26	0.00	163.721,20	1.373.531,20	0.00	0.00	0.00
2019-06-01	2019-06-01	0	28.95	91.300,00	1.301.110,00	0.00	1.301.110,00	0.00	163.721,20	1.464.831,20	0.00	0.00	0.00
2019-06-01	2019-06-01	1	28.95	14.000,00	1.315.110,00	916,41	1.316.026,41	0.00	164.637,61	1.479.747,61	0.00	0.00	0.00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0062-2020-0062
DEMANDANTE	EDIFICIO COLSEGURPS SEPTIMA PH
DEMANDADO	ANGELA NARVAEZ CRUZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-06-02	2019-06-30	29	28,95	0,00	1.315.110,00	26.575,85	1.341.685,85	0,00	191.213,46	1.506.323,46	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-01	0	28,92	14.000,00	1.329.110,00	0,00	1.329.110,00	0,00	191.213,46	1.520.323,46	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-01	1	28,92	91.300,00	1.420.410,00	988,88	1.421.398,88	0,00	192.202,34	1.612.612,34	0,00	0,00	0,00
2019-07-02	2019-07-31	30	28,92	0,00	1.420.410,00	29.666,37	1.450.076,37	0,00	221.868,71	1.642.278,71	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-01	0	28,98	14.000,00	1.434.410,00	0,00	1.434.410,00	0,00	221.868,71	1.656.278,71	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-01	1	28,98	96.800,00	1.531.210,00	1.067,97	1.532.277,97	0,00	222.936,68	1.754.146,68	0,00	0,00	0,00
2019-08-02	2019-08-31	30	28,98	0,00	1.531.210,00	32.039,11	1.563.249,11	0,00	254.975,79	1.786.185,79	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-01	0	28,98	14.000,00	1.545.210,00	0,00	1.545.210,00	0,00	254.975,79	1.800.185,79	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-01	1	28,98	96.800,00	1.642.010,00	1.145,25	1.643.155,25	0,00	256.121,04	1.898.131,04	0,00	0,00	0,00
2019-09-02	2019-09-30	29	28,98	0,00	1.642.010,00	33.212,24	1.675.222,24	0,00	289.333,28	1.931.343,28	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-01	0	28,65	96.800,00	1.738.810,00	0,00	1.738.810,00	0,00	289.333,28	2.028.143,28	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-01	1	28,65	14.000,00	1.752.810,00	1.210,22	1.754.020,22	0,00	290.543,50	2.043.353,50	0,00	0,00	0,00
2019-10-02	2019-10-31	30	28,65	0,00	1.752.810,00	36.306,55	1.789.116,55	0,00	326.850,05	2.079.660,05	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-01	1	28,55	96.800,00	1.849.610,00	1.272,91	1.850.882,91	0,00	328.122,97	2.177.732,97	0,00	0,00	0,00
2019-11-02	2019-11-09	8	28,55	0,00	1.849.610,00	10.183,30	1.859.793,30	0,00	338.306,27	2.187.916,27	0,00	0,00	0,00
2019-11-10	2019-11-10	1	28,55	14.000,00	1.863.610,00	1.282,55	1.864.892,55	0,00	339.588,82	2.203.198,82	0,00	0,00	0,00
2019-11-11	2019-11-30	20	28,55	0,00	1.863.610,00	25.650,96	1.889.260,96	0,00	365.239,78	2.228.849,78	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-01	0	28,37	96.800,00	1.960.410,00	0,00	1.960.410,00	0,00	365.239,78	2.325.649,78	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-01	1	28,37	14.000,00	1.974.410,00	1.351,22	1.975.761,22	0,00	366.590,99	2.341.000,99	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0062-2020-0062
DEMANDANTE	EDIFICIO COLSEGURPS SEPTIMA PH
DEMANDADO	ANGELA NARVAEZ CRUZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-12-02	2019-12-31	30	28.37	0,00	1.974.410,00	40.536,48	2.014.946,48	0,00	407.127,47	2.381.537,47	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-01	0	28.16	14.000,00	1.988.410,00	0,00	1.988.410,00	0,00	407.127,47	2.395.537,47	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-01	1	28.16	96.800,00	2.085.210,00	1.417,68	2.086.627,68	0,00	408.545,15	2.493.755,15	0,00	0,00	0,00
2020-01-02	2020-01-31	30	28.16	0,00	2.085.210,00	42.530,50	2.127.740,50	0,00	451.075,66	2.536.285,66	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-01	1	28.59	96.800,00	2.182.010,00	1.503,77	2.183.513,77	0,00	452.579,42	2.634.589,42	0,00	0,00	0,00
2020-02-02	2020-02-09	8	28.59	0,00	2.182.010,00	12.030,13	2.194.040,13	0,00	464.609,56	2.646.619,56	0,00	0,00	0,00
2020-02-10	2020-02-10	1	28.59	14.000,00	2.196.010,00	1.513,41	2.197.523,41	0,00	466.122,97	2.662.132,97	0,00	0,00	0,00
2020-02-11	2020-02-29	19	28.59	0,00	2.196.010,00	28.754,88	2.224.764,88	0,00	494.877,85	2.690.887,85	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-01	0	28.43	14.000,00	2.210.010,00	0,00	2.210.010,00	0,00	494.877,85	2.704.887,85	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-01	1	28.43	96.800,00	2.306.810,00	1.581,65	2.308.391,65	0,00	496.459,51	2.803.269,51	0,00	0,00	0,00
2020-03-02	2020-03-31	30	28.43	0,00	2.306.810,00	47.449,62	2.354.259,62	0,00	543.909,13	2.850.719,13	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-01	0	28.04	96.800,00	2.403.610,00	0,00	2.403.610,00	0,00	543.909,13	2.947.519,13	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-01	1	28.04	14.000,00	2.417.610,00	1.637,46	2.419.247,46	0,00	545.546,60	2.963.156,60	0,00	0,00	0,00
2020-04-02	2020-04-30	29	28.04	0,00	2.417.610,00	47.486,48	2.465.096,48	0,00	593.033,08	3.010.643,08	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-01	0	27.29	96.800,00	2.514.410,00	0,00	2.514.410,00	0,00	593.033,08	3.107.443,08	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-01	1	27.29	14.000,00	2.528.410,00	1.671,79	2.530.081,79	0,00	594.704,87	3.123.114,87	0,00	0,00	0,00
2020-05-02	2020-05-31	30	27.29	0,00	2.528.410,00	50.153,59	2.578.563,59	0,00	644.858,46	3.173.268,46	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-01	1	27.18	96.800,00	2.625.210,00	1.729,85	2.626.939,85	0,00	646.588,31	3.271.798,31	0,00	0,00	0,00
2020-06-02	2020-06-30	29	27.18	0,00	2.625.210,00	50.165,68	2.675.375,68	0,00	696.753,99	3.321.963,99	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0062-2020-0062
DEMANDANTE	EDIFICIO COLSEGURPS SEPTIMA PH
DEMANDADO	ANGELA NARVAEZ CRUZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-07-01	2020-07-01	1	27,18	96.800,00	2.722.010,00	1.793,64	2.723.803,64	0,00	698.547,62	3.420.557,62	0,00	0,00	0,00
2020-07-02	2020-07-31	30	27,18	0,00	2.722.010,00	53.809,09	2.775.819,09	0,00	752.356,71	3.474.366,71	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-01	1	27,44	96.800,00	2.818.810,00	1.872,90	2.820.682,90	0,00	754.229,61	3.573.039,61	0,00	0,00	0,00
2020-08-02	2020-08-31	30	27,44	0,00	2.818.810,00	56.187,02	2.874.997,02	0,00	810.416,63	3.629.226,63	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-01	1	27,53	96.800,00	2.915.610,00	1.942,86	2.917.552,86	0,00	812.359,49	3.727.969,49	0,00	0,00	0,00
2020-09-02	2020-09-30	29	27,53	0,00	2.915.610,00	56.342,96	2.971.952,96	0,00	868.702,45	3.784.312,45	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-01	1	27,14	96.800,00	3.012.410,00	1.982,07	3.014.392,07	0,00	870.684,51	3.883.094,51	0,00	0,00	0,00
2020-10-02	2020-10-31	30	27,14	0,00	3.012.410,00	59.462,08	3.071.872,08	0,00	930.146,59	3.942.556,59	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-09	9	26,76	0,00	3.012.410,00	17.619,06	3.030.029,06	0,00	947.765,65	3.960.175,65	0,00	0,00	0,00
2020-11-10	2020-11-10	1	26,76	96.800,00	3.109.210,00	2.020,58	3.111.230,58	0,00	949.786,23	4.058.996,23	0,00	0,00	0,00
2020-11-11	2020-11-30	20	26,76	0,00	3.109.210,00	40.411,62	3.149.621,62	0,00	990.197,85	4.099.407,85	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-01	1	26,19	96.800,00	3.206.010,00	2.043,88	3.208.053,88	0,00	992.241,73	4.198.251,73	0,00	0,00	0,00
2020-12-02	2020-12-31	30	26,19	0,00	3.206.010,00	61.316,30	3.267.326,30	0,00	1.053.558,03	4.259.568,03	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-09	9	25,98	0,00	3.206.010,00	18.263,14	3.224.273,14	0,00	1.071.821,17	4.277.831,17	0,00	0,00	0,00
2021-01-10	2021-01-10	1	25,98	96.800,00	3.302.810,00	2.090,51	3.304.900,51	0,00	1.073.911,68	4.376.721,68	0,00	0,00	0,00
2021-01-11	2021-01-31	21	25,98	0,00	3.302.810,00	43.900,65	3.346.710,65	0,00	1.117.812,33	4.420.622,33	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-01	1	26,31	96.800,00	3.399.610,00	2.176,16	3.401.786,16	0,00	1.119.988,49	4.519.598,49	0,00	0,00	0,00
2021-02-02	2021-02-28	27	26,31	0,00	3.399.610,00	58.756,27	3.458.366,27	0,00	1.178.744,76	4.578.354,76	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-01	1	26,12	96.800,00	3.496.410,00	2.223,31	3.498.633,31	0,00	1.180.968,07	4.677.378,07	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0062-2020-0062
DEMANDANTE	EDIFICIO COLSEGURPS SEPTIMA PH
DEMANDADO	ANGELA NARVAEZ CRUZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-03-02	2021-03-31	30	26,12	0,00	3.496.410,00	66.699,37	3.563.109,37	0,00	1.247.667,44	4.744.077,44	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-01	1	25,97	96.800,00	3.593.210,00	2.273,14	3.595.483,14	0,00	1.249.940,58	4.843.150,58	0,00	0,00	0,00
2021-04-02	2021-04-30	29	25,97	0,00	3.593.210,00	65.921,13	3.659.131,13	0,00	1.315.861,71	4.909.071,71	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-01	1	25,83	96.800,00	3.690.010,00	2.323,53	3.692.333,53	0,00	1.318.185,25	5.008.195,25	0,00	0,00	0,00
2021-05-02	2021-05-31	30	25,83	0,00	3.690.010,00	69.705,99	3.759.715,99	0,00	1.387.891,23	5.077.901,23	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-01	1	25,82	96.800,00	3.786.810,00	2.383,25	3.789.193,25	0,00	1.390.274,48	5.177.084,48	0,00	0,00	0,00
2021-06-02	2021-06-30	29	25,82	0,00	3.786.810,00	69.114,21	3.855.924,21	0,00	1.459.388,69	5.246.198,69	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-01	1	25,77	96.800,00	3.883.610,00	2.440,36	3.886.050,36	0,00	1.461.829,05	5.345.439,05	0,00	0,00	0,00
2021-07-02	2021-07-31	30	25,77	0,00	3.883.610,00	73.210,84	3.956.820,84	0,00	1.535.039,89	5.418.649,89	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-01	1	25,86	96.800,00	3.980.410,00	2.508,99	3.982.918,99	0,00	1.537.548,89	5.517.958,89	0,00	0,00	0,00
2021-08-02	2021-08-31	30	25,86	0,00	3.980.410,00	75.269,82	4.055.679,82	0,00	1.612.818,70	5.593.228,70	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-01	1	25,79	96.800,00	4.077.210,00	2.563,35	4.079.773,35	0,00	1.615.382,05	5.692.592,05	0,00	0,00	0,00
2021-09-02	2021-09-30	29	25,79	0,00	4.077.210,00	74.337,08	4.151.547,08	0,00	1.689.719,14	5.766.929,14	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-01	1	25,62	96.800,00	4.176.010,00	2.610,44	4.178.620,44	0,00	1.692.329,57	5.868.339,57	0,00	0,00	0,00
2021-10-02	2021-10-31	30	25,62	0,00	4.176.010,00	78.313,08	4.254.323,08	0,00	1.770.642,66	5.946.652,66	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-01	1	25,91	96.800,00	4.272.810,00	2.697,49	4.275.507,49	0,00	1.773.340,15	6.046.150,15	0,00	0,00	0,00
2021-11-02	2021-11-30	29	25,91	0,00	4.272.810,00	78.227,25	4.351.037,25	0,00	1.851.567,40	6.124.377,40	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-01	1	26,19	96.800,00	4.369.610,00	2.785,69	4.372.395,69	0,00	1.854.353,09	6.223.963,09	0,00	0,00	0,00
2021-12-02	2021-12-31	30	26,19	0,00	4.369.610,00	83.570,64	4.453.180,64	0,00	1.937.923,73	6.307.533,73	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0062-2020-0062
DEMANDANTE	EDIFICO COLSEGURPS SEPTIMA PH
DEMANDADO	ANGELA NARVAEZ CRUZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-01	1	26,49	96.800,00	4.466.410,00	2.876,47	4.469.286,47	0,00	1.940.800,20	6.407.210,20	0,00	0,00	0,00
2022-01-02	2022-01-31	30	26,49	0,00	4.466.410,00	86.294,25	4.552.704,25	0,00	2.027.094,45	6.493.504,45	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-01	1	27,45	96.800,00	4.563.210,00	3.033,40	4.566.243,40	0,00	2.030.127,86	6.593.337,86	0,00	0,00	0,00
2022-02-02	2022-02-28	27	27,45	0,00	4.563.210,00	81.901,91	4.645.111,91	0,00	2.112.029,76	6.675.239,76	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-01	1	27,71	96.800,00	4.660.010,00	3.123,29	4.663.133,29	0,00	2.115.153,05	6.775.163,05	0,00	0,00	0,00
2022-03-02	2022-03-31	30	27,71	0,00	4.660.010,00	93.698,63	4.753.708,63	0,00	2.208.851,68	6.868.861,68	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-01	1	28,58	102.200,00	4.762.210,00	3.280,89	4.765.490,89	0,00	2.212.132,57	6.974.342,57	0,00	0,00	0,00
2022-04-02	2022-04-30	29	28,58	0,00	4.762.210,00	95.145,69	4.857.355,69	0,00	2.307.278,26	7.069.488,26	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-01	0	29,57	14.000,00	4.776.210,00	0,00	4.776.210,00	0,00	2.307.278,26	7.083.488,26	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-01	1	29,57	102.200,00	4.878.410,00	3.463,06	4.881.873,06	0,00	2.310.741,32	7.189.151,32	0,00	0,00	0,00
2022-05-02	2022-05-31	30	29,57	0,00	4.878.410,00	103.891,86	4.982.301,86	0,00	2.414.633,18	7.293.043,18	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-01	0	30,60	14.000,00	4.892.410,00	0,00	4.892.410,00	0,00	2.414.633,18	7.307.043,18	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-01	1	30,60	102.200,00	4.994.610,00	3.654,50	4.998.264,50	0,00	2.418.287,68	7.412.897,68	0,00	0,00	0,00
2022-06-02	2022-06-30	29	30,60	0,00	4.994.610,00	105.980,62	5.100.590,62	0,00	2.524.268,30	7.518.878,30	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-01	1	31,92	102.200,00	5.096.810,00	3.869,81	5.100.679,81	0,00	2.528.138,11	7.624.948,11	0,00	0,00	0,00
2022-07-02	2022-07-09	8	31,92	0,00	5.096.810,00	30.958,52	5.127.768,52	0,00	2.559.096,63	7.655.906,63	0,00	0,00	0,00
2022-07-10	2022-07-10	1	31,92	14.000,00	5.110.810,00	3.880,44	5.114.690,44	0,00	2.562.977,07	7.673.787,07	0,00	0,00	0,00
2022-07-11	2022-07-31	21	31,92	0,00	5.110.810,00	81.489,33	5.192.299,33	0,00	2.644.466,40	7.755.276,40	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-01	0	33,32	102.200,00	5.213.010,00	0,00	5.213.010,00	0,00	2.644.466,40	7.857.476,40	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0062-2020-0062
DEMANDANTE	EDIFICO COLSEGURPS SEPTIMA PH
DEMANDADO	ANGELA NARVAEZ CRUZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-08-01	2022-08-01	1	33,32	14.000,00	5.227.010,00	4.119,43	5.231.129,43	0,00	2.648.585,82	7.875.595,82	0,00	0,00	0,00
2022-08-02	2022-08-31	30	33,32	0,00	5.227.010,00	123.582,78	5.350.592,78	0,00	2.772.168,60	7.999.178,60	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-01	0	35,25	102.200,00	5.329.210,00	0,00	5.329.210,00	0,00	2.772.168,60	8.101.378,60	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-01	1	35,25	14.000,00	5.343.210,00	4.422,12	5.347.632,12	0,00	2.776.590,73	8.119.800,73	0,00	0,00	0,00
2022-09-02	2022-09-30	29	35,25	0,00	5.343.210,00	128.241,58	5.471.451,58	0,00	2.904.832,31	8.248.042,31	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-27	27	36,92	0,00	5.343.210,00	124.237,47	5.467.447,47	0,00	3.029.069,78	8.372.279,78	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0062-2020-0062
DEMANDANTE	EDIFICO COLSEGURPS SEPTIMA PH
DEMANDADO	ANGELA NARVAEZ CRUZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periódos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.343.210,00
SALDO INTERESES	\$3.029.069,78

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$8.372.279,78
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

La suscrita administradora del EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT. 860.055.858-9, señora ANGELA MILENA NARVAEZ CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.480.763 de la Sierra Cauca, de acuerdo al certificado de la representación legal expedido por la Alcaldía Local de SANTA FE, por medio del presente escrito en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y con fundamento en los artículos 48, 79 y 86 de la ley 675 de agosto de 2001, expide la presente certificación sobre la deuda de expensas comunes con destino al cobro ejecutivo judicial, certificando:

Que INÉS PORTOCARRERRO DE URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.899, en calidad de propietaria de la Oficina 849 del EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA, ubicado en la carrera 7 No. 17-01 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C-313321, adeuda las siguientes cuotas ordinarias ordinaria de administración y servicio de energía común, con sus respectivos intereses moratorios por cada uno de los anteriores conceptos, que se detallan a continuación:

1. Saldo cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2018 por valor de sesenta y ocho mil setecientos diez pesos (\$68.710,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2018. Exigible a partir del 01 de julio de 2018
2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
3. Cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2018 por valor de ochenta y seis mil cien pesos (\$86.100,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2018. Exigible a partir del 01 de agosto de 2018
4. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
5. Cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2018 por valor de ochenta y seis mil cien pesos (\$86.100,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2018. Exigible a partir del 01 de septiembre de 2018
6. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
7. Cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2018 por valor de ochenta y seis mil cien pesos (\$86.100,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2018. Exigible a partir del 01 de octubre de 2018
8. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

9. Cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2018 por valor de ochenta y seis mil cien pesos (\$86.100,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2018. Exigible a partir del 01 de noviembre de 2018.
10. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) noviembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
11. Cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2018 por valor de ochenta y seis mil cien pesos (\$86.100,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2018. Exigible a partir del 01 de diciembre de 2018
12. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
13. Cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2018 por valor de ochenta y seis mil cien pesos (\$86.100,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2018. Exigible a partir del 01 de enero de 2019.
14. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
15. Cuota ordinaria de administración del mes de enero del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2019. Exigible a partir del 01 de febrero de 2019.
16. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
17. Cuota ordinaria de administración del mes de febrero del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del 01 de marzo de 2019.
18. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
19. Cuota ordinaria de administración del mes de marzo del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2019. Exigible a partir del 01 de abril de 2019.

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

20. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
21. Cuota ordinaria de administración del mes de abril del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2019. Exigible a partir del 01 de mayo de 2019.
22. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
23. Cuota ordinaria de administración del mes de mayo del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2019. Exigible a partir del 01 de junio de 2019.
24. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
25. Cuota ordinaria de administración del mes de junio del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2019. Exigible a partir del 01 de julio de 2019.
26. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
27. Cuota ordinaria de administración del mes de julio del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2019. Exigible a partir del 01 de agosto de 2019.
28. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
29. Cuota ordinaria de administración del mes de agosto del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2019. Exigible a partir del 01 de septiembre de 2019.
30. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

- ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
31. Cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2019. Exigible a partir del 01 de octubre de 2019.
 32. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 33. Cuota ordinaria de administración del mes de octubre del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2019. Exigible a partir del 01 de noviembre de 2019.
 34. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 35. Cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2019. Exigible a partir del 01 de diciembre de 2019.
 36. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 37. Cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del año 2019 por valor de noventa y un mil trescientos pesos (\$91.300,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2019. Exigible a partir del 01 de enero de 2020.
 38. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 39. Cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2020 por valor de noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2020. Exigible a partir del primero (1) de febrero de 2020.
 40. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

41. Cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2020. Exigible a partir del primero (1) de marzo de 2020.
42. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
43. Cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2020. Exigible a partir del primero (1) de abril de 2020.
44. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
45. Cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2020. Exigible a partir del primero (1) de mayo de 2020.
46. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
47. Cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2020. Exigible a partir del primero (1) de junio de 2020.
48. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
49. Cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2020. Exigible a partir del primero (1) de julio de 2020.
50. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

- tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
51. Cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2020. Exigible a partir del primero (1) de agosto de 2020.
52. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
53. Cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2020. Exigible a partir del primero (1) de septiembre de 2020.
54. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
55. Cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2020. Exigible a partir del primero (1) de octubre de 2020.
56. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
57. Cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2020. Exigible a partir del primero (1) de noviembre de 2020.
58. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
59. Cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2020. Exigible a partir del primero (1) de diciembre de 2020.

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

60. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
61. Cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2020 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2020. Exigible a partir del primero (1) de enero de 2021.
62. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
63. Cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2021 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2021. Exigible a partir del primero (1) de febrero de 2021.
64. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
65. Cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2021 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2021. Exigible a partir del primero (1) de marzo de 2021.
66. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
67. Cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2021 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2021. Exigible a partir del primero (1) de abril de 2021.
68. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

69. Cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2021 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2021. Exigible a partir del primero (1) de mayo de 2021.
70. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
71. Cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2021 por valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2021. Exigible a partir del primero (1) de junio de 2021.
72. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
73. Cuota ordinaria de administración del mes de junio del 2021 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2021. Exigible a partir del 01 de julio de 2021.
74. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
75. Cuota ordinaria de administración del mes de julio del 2021 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2021. Exigible a partir del 01 de agosto de 2021.
76. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
77. Cuota ordinaria de administración del mes de agosto del 2021 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2021. Exigible a partir del 01 de septiembre de 2021.
78. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
79. Cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del 2021 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2021. Exigible a partir del 01 de octubre de 2021.

80. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 81. Cuota ordinaria de administración del mes de octubre del 2021 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2021. Exigible a partir del 01 de noviembre de 2021.
 82. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 83. Cuota ordinaria de administración del mes de noviembre del 2021 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2021. Exigible a partir del 01 de diciembre de 2021.
 84. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 85. Cuota ordinaria de administración del mes de diciembre del 2021 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2021. Exigible a partir del 01 de enero de 2022.
 86. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 87. Cuota ordinaria de administración del mes de enero del 2022 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2022. Exigible a partir del 01 de febrero de 2022.
- 118
88. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 89. Cuota ordinaria de administración del mes de febrero del 2022 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2022. Exigible a partir del 01 de marzo de 2022.

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

90. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
91. Cuota ordinaria de administración del mes de marzo del 2022 por el valor de Noventa y seis mil ochocientos pesos (\$96.800,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2022. Exigible a partir del 01 de abril de 2022.
92. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
93. Cuota ordinaria de administración del mes de abril del 2022 por el valor de ciento dos mil doscientos pesos (\$102.200,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2022. Exigible a partir del 01 de mayo de 2022.
94. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
95. Cuota ordinaria de administración del mes de mayo del 2022 por el valor de ciento dos mil doscientos pesos (\$102.200,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2022. Exigible a partir del 01 de junio de 2022.
96. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
97. Cuota ordinaria de administración del mes de junio del 2022 por el valor de ciento dos mil doscientos pesos (\$102.200,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2022. Exigible a partir del 01 de julio de 2022.
98. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
99. Cuota ordinaria de administración del mes de julio del 2022 por el valor de ciento dos mil doscientos pesos (\$102.200,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2022. Exigible a partir del 01 de agosto de 2022.
100. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

101. Cuota ordinaria de administración del mes de agosto del 2022 por el valor de ciento dos mil doscientos pesos (\$102.200,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2022. Exigible a partir del 01 de septiembre de 2022.
102. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
103. Cuota ordinaria de administración del mes de septiembre del 2022 por el valor de ciento dos mil doscientos pesos (\$102.200,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2022. Exigible a partir del 01 de octubre de 2022.
104. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
105. Servicio de Energía Comunal del mes de junio del año 2018 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2018. Exigible a partir del 01 de julio de 2018
106. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
107. Servicio de Energía Comunal del mes de julio del año 2018 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2018. Exigible a partir del 01 de agosto de 2018
108. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
109. Servicio de Energía Comunal del mes de agosto del año 2018 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2018. Exigible a partir del 01 de septiembre de 2018
110. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
111. Servicio de Energía Comunal del mes de septiembre del año 2018 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2018. Exigible a partir del 01 de octubre de 2018
112. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

- (01) de octubre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
113. Servicio de Energía Comunal del mes de octubre del año 2018 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2018. Exigible a partir del 01 de noviembre de 2018.
114. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) noviembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
115. Servicio de Energía Comunal del mes de noviembre del año 2018 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2018. Exigible a partir del 01 de diciembre de 2018
116. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
117. Servicio de Energía Comunal del mes de diciembre del año 2018 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2018. Exigible a partir del 01 de enero de 2019.
118. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
119. Servicio de Energía Comunal del mes de enero del año 2019 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2019. Exigible a partir del 01 de febrero de 2019.
120. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
121. Servicio de Energía Comunal del mes de febrero del año 2019 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del 01 de marzo de 2019.
122. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
123. Servicio de Energía Comunal del mes de marzo del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2019. Exigible a partir del 01 de abril de 2019.
124. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

- (01) de abril de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
125. Servicio de Energía Comunal del mes de abril del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2019. Exigible a partir del 01 de mayo de 2019.
126. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
127. Servicio de Energía Comunal del mes de mayo del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2019. Exigible a partir del 01 de junio de 2019.
128. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
129. Servicio de Energía Comunal del mes de junio del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2019. Exigible a partir del 01 de julio de 2019.
130. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
131. Servicio de Energía Comunal del mes de julio del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2019. Exigible a partir del 01 de agosto de 2019.
132. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
133. Servicio de Energía Comunal del mes de agosto del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2019. Exigible a partir del 01 de septiembre de 2019.
134. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
135. Servicio de Energía Comunal del mes de septiembre del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2019. Exigible a partir del 01 de octubre de 2019.
Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

octubre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

136. Servicio de Energía Comunal del mes de octubre del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2019. Exigible a partir del 01 de noviembre de 2019.
137. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
138. Servicio de Energía Comunal del mes de noviembre del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2019. Exigible a partir del 01 de diciembre de 2019.
139. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
140. Servicio de Energía Comunal del mes de diciembre del 2019 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2019. Exigible a partir del 01 de enero de 2020.
141. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
142. Servicio de Energía Comunal del mes de enero de 2020 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2020. Exigible a partir del primero (1) de febrero de 2020.
143. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
144. Servicio de Energía Comunal del mes de febrero de 2020 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2020. Exigible a partir del primero (1) de marzo de 2020.
145. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

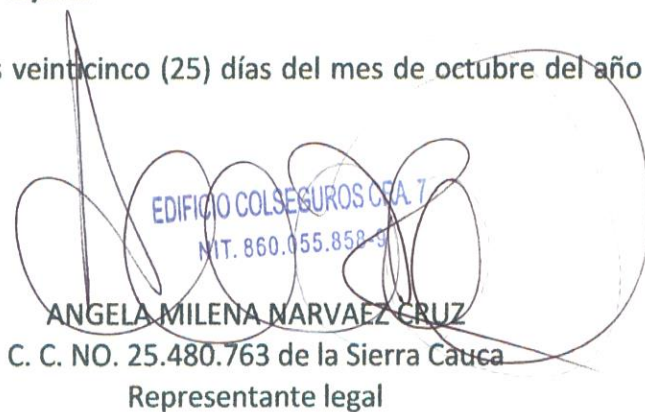
146. Servicio de Energía Comunal del mes de marzo de 2020 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2020. Exigible a partir del primero (1) de abril de 2020.
147. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
148. Servicio de Energía Comunal del mes de abril de 2020 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2020. Exigible a partir del primero (1) de mayo de 2020.
149. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
150. Servicio de Energía Comunal del mes de mayo de 2020 por valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2020. Exigible a partir del primero (1) de junio de 2020.
Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
151. Servicio de Energía Comunal del mes de mayo del 2022 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2022. Exigible a partir del 01 de junio de 2022.
152. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
153. Servicio de Energía Comunal de administración del mes de junio del 2022 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2022. Exigible a partir del 01 de julio de 2022.
154. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
155. Servicio de Energía Comunal del mes de julio del 2022 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2022. Exigible a partir del 01 de agosto de 2022.
156. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero

EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
NIT. 860.055.858-9

- (01) de agosto de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
157. Servicio de Energía Comunal del mes de agosto del 2022 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2022. Exigible a partir del 01 de septiembre de 2022.
158. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
159. Servicio de Energía Comunal del mes de septiembre del 2022 por el valor de catorce mil pesos (\$14.000,00) m/cte., causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2022. Exigible a partir del 01 de octubre de 2022.
160. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

Total, adeudado: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.787.410,00) m/cte.

En constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)


EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA 7
NIT. 860.055.858-9
ANGELA MILENA NARVAEZ CRUZ
C. C. NO. 25.480.763 de la Sierra Cauca
Representante legal

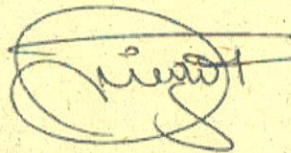
ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,**
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SANTA FE**HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. null del , fue inscrita por la Alcaldía Local de SANTA FE, la Personería Jurídica para el (la) COPROPIEDAD EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR7#17-01 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 561 del 24 de Abril de 2003, corrida ante la Notaría 10 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C962032

Que mediante acta No. 661 del 29 de marzo de 2022 se eligió a:
ANGELA MILENA NARVAEZ CRUZ con CÉDULA DE CIUDADANÍA 25480763, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 19 de abril de 2022 al 18 de abril de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS (e)**
ALCALDE(SA) LOCAL DE SANTA FE

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 25/10/2022 11:49:23 a. m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. Rad. 062-2020-00062

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

Jue 27/10/2022 3:42 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.

REFERENCIA: PROCESO No. 062-2020-00062
EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO COLSEGUROS CARRERA SÉPTIMA. P. H.
DEMANDADAS: INÉS PORTOCARRERO DE URIBE

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi condición de apoderado del demandante aporto la liquidación del crédito.

Anexos:

Liquidación del crédito
Certificado de la deuda actualizada
Certificado de la representación legal

Cordialmente,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. J.

SEÑOR
Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito
Judicial de Bogotá.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA
DEMANDADO : JHON JAIRO AREVALO PIRACUN CC 80176789
RADICADO : 11001400306220200062300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTALORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$33.260.173.23)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 11.820.012,23
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 21.440.161,00
TOTAL:	\$ 33.260.173,23

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J
Elaboro: BH

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Cd

FECHA: 29/11/2022

PROCESO: 11001400306220200062300

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: JHON JAIRO AREVALO PIRACUN 80176789

CAPITAL ACCELERADO
\$ 21.440.161,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL
\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 11.820.012,23

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 21.440.161,00

TOTAL: \$ 33.260.173,23

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN												
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	24/09/2020	25/09/2020	1	\$21.440.161,00	27,53%	2,05%	0,068%	\$ 14.487,81	\$21.454.648,81	\$ -	\$ 14.487,81	\$21.440.161,00	\$21.454.648,81	\$ -	\$ -	\$ -
1	26/09/2020	30/09/2020	5	\$21.440.161,00	27,53%	2,05%	0,068%	\$ 72.439,04	\$21.512.600,04	\$ -	\$ 86.926,85	\$21.440.161,00	\$21.527.087,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2020	31/10/2020	31	\$21.440.161,00	27,14%	2,02%	0,067%	\$ 443.463,60	\$21.883.624,60	\$ -	\$ 530.390,45	\$21.440.161,00	\$21.970.551,45	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2020	30/11/2020	30	\$21.440.161,00	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 423.806,70	\$21.863.967,70	\$ -	\$ 954.197,15	\$21.440.161,00	\$22.394.358,15	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2020	31/12/2020	31	\$21.440.161,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 429.607,49	\$21.869.768,49	\$ -	\$ 1.383.804,64	\$21.440.161,00	\$22.823.965,64	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2021	31/01/2021	31	\$21.440.161,00	25,98%	1,94%	0,064%	\$ 426.530,53	\$21.866.691,53	\$ -	\$ 1.810.335,17	\$21.440.161,00	\$23.250.496,17	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2021	28/02/2021	28	\$21.440.161,00	26,31%	1,97%	0,065%	\$ 389.618,62	\$21.829.779,62	\$ -	\$ 2.199.953,78	\$21.440.161,00	\$23.640.114,78	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2021	31/03/2021	31	\$21.440.161,00	26,12%	1,95%	0,064%	\$ 428.582,40	\$21.868.743,40	\$ -	\$ 2.628.536,19	\$21.440.161,00	\$24.068.697,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$21.440.161,00	25,97%	1,94%	0,064%	\$ 412.629,56	\$21.852.790,56	\$ -	\$ 3.041.165,74	\$21.440.161,00	\$24.481.326,74	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$21.440.161,00	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 424.329,56	\$21.864.490,56	\$ -	\$ 3.465.495,30	\$21.440.161,00	\$24.905.656,30	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$21.440.161,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 410.499,42	\$21.850.660,42	\$ -	\$ 3.875.994,72	\$21.440.161,00	\$25.316.155,72	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$21.440.161,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 423.448,44	\$21.863.609,44	\$ -	\$ 4.299.443,16	\$21.440.161,00	\$25.739.604,16	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$21.440.161,00	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 424.769,96	\$21.864.930,96	\$ -	\$ 4.724.213,12	\$21.440.161,00	\$26.164.374,12	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$21.440.161,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 410.073,09	\$21.850.234,09	\$ -	\$ 5.134.286,21	\$21.440.161,00	\$26.574.447,21	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$21.440.161,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 421.243,81	\$21.861.404,81	\$ -	\$ 5.555.530,02	\$21.440.161,00	\$26.995.691,02	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$21.440.161,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 411.777,81	\$21.851.938,81	\$ -	\$ 5.967.307,82	\$21.440.161,00	\$27.407.468,82	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$21.440.161,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 429.607,49	\$21.869.768,49	\$ -	\$ 6.396.915,32	\$21.440.161,00	\$27.837.076,32	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$21.440.161,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 433.994,31	\$21.874.155,31	\$ -	\$ 6.830.909,63	\$21.440.161,00	\$28.271.070,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$21.440.161,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 404.611,51	\$21.844.772,51	\$ -	\$ 7.235.521,14	\$21.440.161,00	\$28.675.682,14	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$21.440.161,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 451.727,80	\$21.891.888,80	\$ -	\$ 7.687.248,93	\$21.440.161,00	\$29.127.409,93	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$21.440.161,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 449.294,44	\$21.889.455,44	\$ -	\$ 8.136.543,37	\$21.440.161,00	\$29.576.704,37	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$21.440.161,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 478.441,59	\$21.918.602,59	\$ -	\$ 8.614.984,96	\$21.440.161,00	\$30.055.145,96	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$21.440.161,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 477.165,16	\$21.917.326,16	\$ -	\$ 9.092.150,12	\$21.440.161,00	\$30.532.311,12	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$21.440.161,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 511.693,31	\$21.951.854,31	\$ -	\$ 9.603.843,44	\$21.440.161,00	\$31.044.004,44	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$21.440.161,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 531.156,52	\$21.971.317,52	\$ -	\$ 10.134.999,95	\$21.440.161,00	\$31.575.160,95	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$21.440.161,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 539.722,82	\$21.979.883,82	\$ -	\$ 10.674.722,78	\$21.440.161,00	\$32.114.883,78	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$21.440.161,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 580.389,80	\$22.020.550,80	\$ -	\$ 11.255.112,57	\$21.440.161,00	\$32.695.273,57	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	29/11/2022	29	\$21.440.161,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 564.899,65	\$22.005.060,65	\$ -	\$ 11.820.012,23	\$21.440.161,00	\$33.260.173,23	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 80176789 EJECUTIVO RAD
11001400306220200062300, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 30/11/2022 11:08 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor(a)

JUEZ 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: **EJECUTIVO**

DTE: **FINANCIERA COMULTRASAN**

DDO: **GREGORIO ARIZA CASTILLO**

RAD: **2020-694**

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$24.427.533,00	2-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	29	\$499.331,56
\$24.427.533,00	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	31	\$530.758,52
\$24.427.533,00	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	31	\$527.242,31
\$24.427.533,00	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	29	\$500.034,88
\$24.427.533,00	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	31	\$531.762,19
\$24.427.533,00	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$508.287,76
\$24.427.533,00	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	31	\$512.618,67
\$24.427.533,00	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	\$494.368,61
\$24.427.533,00	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	31	\$510.847,56
\$24.427.533,00	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	31	\$515.146,51
\$24.427.533,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	\$499.995,40
\$24.427.533,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	31	\$510.088,10
\$24.427.533,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	\$487.499,68
\$24.427.533,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$494.082,27
\$24.427.533,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	31	\$490.510,50
\$24.427.533,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	28	\$448.109,14
\$24.427.533,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	31	\$492.807,26
\$24.427.533,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$474.440,48
\$24.427.533,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	31	\$487.955,89
\$24.427.533,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$471.968,01
\$24.427.533,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	31	\$486.933,27
\$24.427.533,00	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	31	\$488.467,03
\$24.427.533,00	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$471.473,19
\$24.427.533,00	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	31	\$484.374,75
\$24.427.533,00	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$473.451,81
\$24.427.533,00	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$494.082,27
\$24.427.533,00	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	31	\$499.175,35
\$24.427.533,00	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	28	\$465.521,81
\$24.427.533,00	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	31	\$519.689,76
\$24.427.533,00	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$517.034,96
\$24.427.533,00	1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	31	\$550.750,55
\$24.427.533,00	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$549.539,82
\$24.427.533,00	1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	31	\$589.496,36
\$24.427.533,00	1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	31	\$612.149,70
\$24.427.533,00	1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$622.466,11
\$24.427.533,00	1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	31	\$669.621,17

\$24.427.533,00	1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$674.649,63
-----------------	----------	-----------	--------	--------	--------	-------	----	--------------

TOTAL INTERESES

INTERESES A:

INTERESES DE PLAZO

SANCION COMERCIAL

ABONOS

CAPITAL

\$19.156.732,84
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$24.427.533,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO

\$43.584.265,84

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

T. P. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

CAMILA S.

2020-694 ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

Bogota Rodriguez & Correa Abogados <bogota@rodriguezcorreaabogados.com>

Mar 22/11/2022 8:18 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ruego señor Juez dar trámite a lo solicitado de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 hoy LEY 2213 DE 2022, por tal motivo solicito dar respuesta al correo bogota@rodriguezcorreaabogados.com en los trámites donde se me reconozca como apoderado.

Atentamente,

Dr. Gime Alexander Rodríguez

Teléfono: (8) 7410484

WhatsApp: 311 4403435

Calle 17 No. 11-51

Pbx 6076971565 Ext 119-120

bogota@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

Rodríguez & Correa

Abogados

Rodríguez

ABOGADO

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

ISO 9001

SCORREWHIS

ISO 27001

SCORREWHIS

Visualiza

aquí nuestro

PORTAFOLIO

BUCARAMANGA.

Cra 35 # 46-112

Cabecera del Llano

Pbx: (7) 697 1565

Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C.

C112B No. 9-33 Of. 408

Edificio Sabanas

Tel: (1) 3374893

Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA

Cl. 102 # 49e- 89 Of. 1204B

Edificio Soho 102

Tel: (5) 3358129

Pbx: (7) 697 1565 Ext 121-122

Cel: 312 530 4650

TUNJA

Cl 17 # 11-51 Of. 203

Edificio Novocenter

Tel: (8) 741 0484

Pbx: (7) 697 1565 Ext 119-120

Cel: 311 440 3435

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

RODRÍGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la [Carrera 35 No. 46 - 112 Cabecera del Llano ciudad de Bucaramanga - Santander](#), cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quién fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRÍGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitándola a través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: 11001 40 03 062 2020 00835 00

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

DEMANDANTE: VITROGEN COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: EDGAR JACOB CIFUENTES SEPÚLVEDA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

1. LIQUIDACION FACTURA # 324

INTERESES MORATORIOS							
FECHA	FECHA	DIAS	INT	INT	INT.		
DESDE	HASTA	LIQUI.	ANUAL	MENSUAL			
29-dic-17	31-dic-17	2	22,27%	2,78%	4.964	4.964	
1-ene-18	31-ene-18	30	22,19%	2,77%	74.198	79.162	
1-feb-18	28-feb-18	30	22,51%	2,81%	75.268	154.430	
1-mar-18	31-mar-18	30	22,18%	2,77%	74.164	228.594	
1-abr-18	30-abr-18	30	21,98%	2,75%	73.496	302.090	
1-may-18	31-may-18	30	21,94%	2,74%	73.362	375.452	
1-jun-18	30-jun-18	30	21,78%	2,72%	72.827	448.279	
1-jul-18	31-jul-18	30	21,53%	2,69%	71.991	520.270	
1-ago-18	31-ago-18	30	21,44%	2,68%	71.690	591.960	
1-sep-18	30-sep-18	30	21,31%	2,66%	71.255	663.215	
1-oct-18	31-oct-18	30	21,13%	2,64%	70.653	733.868	
1-nov-18	30-nov-18	30	20,99%	2,62%	70.185	804.054	
1-dic-18	31-dic-18	30	20,90%	2,61%	69.884	873.938	
1-ene-19	31-ene-19	30	20,66%	2,58%	69.082	943.020	
1-feb-19	28-feb-19	30	21,20%	2,65%	70.888	1.013.907	
1-mar-19	31-mar-19	30	20,87%	2,61%	69.784	1.083.692	
1-abr-19	30-abr-19	30	20,82%	2,60%	69.617	1.153.308	
1-may-19	31-may-19	30	20,84%	2,61%	69.684	1.222.992	
1-jun-19	30-jun-19	30	20,82%	2,60%	69.617	1.292.609	
1-jul-19	31-jul-19	30	20,78%	2,60%	69.483	1.362.092	
1-ago-19	31-ago-19	30	20,82%	2,60%	69.617	1.431.709	
1-sep-19	30-sep-19	30	20,82%	2,60%	69.617	1.501.326	
1-oct-19	31-oct-19	30	20,60%	2,58%	68.881	1.570.207	
1-nov-19	30-nov-19	30	20,53%	2,57%	68.647	1.638.854	
1-dic-19	31-dic-19	30	19,69%	2,46%	65.838	1.704.693	
1-ene-20	31-ene-20	30	20,27%	2,53%	67.778	1.772.471	
1-feb-20	28-feb-20	30	20,56%	2,57%	68.748	1.841.218	
1-mar-20	31-mar-20	30	20,45%	2,56%	68.380	1.909.598	

1-abr-20	30-abr-20	30	20,19%	2,52%	67.510	1.977.108	
1-may-20	31-may-20	30	19,69%	2,46%	65.838	2.042.947	
1-jun-20	30-jun-20	30	19,62%	2,45%	65.604	2.108.551	
1-jul-20	31-jul-20	30	19,62%	2,45%	65.604	2.174.155	
1-ago-20	31-ago-20	30	19,79%	2,47%	66.173	2.240.328	
1-sep-20	30-sep-20	30	18,85%	2,36%	63.030	2.303.358	
1-oct-20	31-oct-20	30	19,59%	2,45%	65.504	2.368.862	
1-nov-20	30-nov-20	30	19,34%	2,42%	64.668	2.433.530	
1-dic-20	31-dic-20	30	18,96%	2,37%	63.398	2.496.927	
1-ene-21	31-ene-21	30	18,82%	2,35%	62.929	2.559.857	
1-feb-21	28-feb-21	30	19,04%	2,38%	63.665	2.623.522	
1-mar-21	31-mar-21	30	18,91%	2,36%	63.230	2.686.752	
1-abr-21	30-abr-21	30	18,81%	2,35%	62.896	2.749.648	
1-may-21	31-may-21	30	18,72%	2,34%	62.595	2.812.243	
1-jun-21	30-jun-21	30	18,60%	2,33%	62.194	2.874.437	
1-jul-21	31-jul-21	30	18,68%	2,34%	62.461	2.936.898	
1-ago-21	31-ago-21	30	18,74%	2,34%	62.662	2.999.560	
1-sep-21	30-sep-21	30	18,69%	2,34%	62.495	3.062.055	
1-oct-21	31-oct-21	30	18,58%	2,32%	62.127	3.124.182	
1-nov-21	30-nov-21	30	18,77%	2,35%	62.762	3.186.944	
1-dic-21	31-dic-21	30	18,96%	2,37%	63.398	3.250.341	
1-ene-22	31-ene-22	30	19,16%	2,40%	64.066	3.314.407	
1-feb-22	28-feb-22	30	19,80%	2,48%	66.206	3.380.614	
1-mar-22	31-mar-22	30	19,97%	2,50%	66.775	3.447.388	
1-abr-22	30-abr-22	30	20,55%	2,57%	68.714	3.516.102	
1-may-22	31-may-22	30	21,21%	2,65%	70.921	3.587.023	
1-jun-22	30-jun-22	30	21,90%	2,74%	73.228	3.660.252	
1-jul-22	31-jul-22	30	22,78%	2,85%	76.171	3.736.422	
1-ago-22	31-ago-22	30	23,71%	2,96%	79.280	3.815.702	
1-sep-22	30-sep-22	30	25,00%	3,13%	83.594	3.899.296	
1-oct-22	31-oct-22	30	26,11%	3,26%	87.305	3.986.602	
1-nov-22	30-nov-22	30	27,28%	3,41%	91.218	4.077.819	
1-dic-22	31-dic-22	30	29,14%	3,64%	97.437	4.175.256	
1-ene-23	30-ene-23	30	30,34%	3,79%	101.449	4.276.705	
1-feb-23	15-feb-23	15	31,68%	3,96%	52.965	4.329.670	
TOTAL					1.907.843		
TOTAL CAPITAL							2.675.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS							1.907.843
TOTAL LIQUIDACION							4.582.843

2. LIQUIDACION FACTURA # 333

FECHA	FECHA	DIAS	INT	INT	INT.		
-------	-------	------	-----	-----	------	--	--

DESDE	HASTA	LIQUI.	ANUAL	MENSUAL			
15-ene-18	31-ene-18	16	22,19%	2,77%	42.235	42.235	
1-feb-18	28-feb-18	30	22,51%	2,81%	80.333	122.568	
1-mar-18	31-mar-18	30	22,18%	2,77%	79.155	201.722	
1-abr-18	30-abr-18	30	21,98%	2,75%	78.441	280.164	
1-may-18	31-may-18	30	21,94%	2,74%	78.298	358.462	
1-jun-18	30-jun-18	30	21,78%	2,72%	77.727	436.189	
1-jul-18	31-jul-18	30	21,53%	2,69%	76.835	513.024	
1-ago-18	31-ago-18	30	21,44%	2,68%	76.514	589.538	
1-sep-18	30-sep-18	30	21,31%	2,66%	76.050	665.589	
1-oct-18	31-oct-18	30	21,13%	2,64%	75.408	740.996	
1-nov-18	30-nov-18	30	20,99%	2,62%	74.908	815.904	
1-dic-18	31-dic-18	30	20,90%	2,61%	74.587	890.491	
1-ene-19	31-ene-19	30	20,66%	2,58%	73.730	964.222	
1-feb-19	28-feb-19	30	21,20%	2,65%	75.658	1.039.879	
1-mar-19	31-mar-19	30	20,87%	2,61%	74.480	1.114.359	
1-abr-19	30-abr-19	30	20,82%	2,60%	74.301	1.188.660	
1-may-19	31-may-19	30	20,84%	2,61%	74.373	1.263.033	
1-jun-19	30-jun-19	30	20,82%	2,60%	74.301	1.337.334	
1-jul-19	31-jul-19	30	20,78%	2,60%	74.159	1.411.493	
1-ago-19	31-ago-19	30	20,82%	2,60%	74.301	1.485.794	
1-sep-19	30-sep-19	30	20,82%	2,60%	74.301	1.560.096	
1-oct-19	31-oct-19	30	20,60%	2,58%	73.516	1.633.612	
1-nov-19	30-nov-19	30	20,53%	2,57%	73.266	1.706.878	
1-dic-19	31-dic-19	30	19,69%	2,46%	70.269	1.777.147	
1-ene-20	31-ene-20	30	20,27%	2,53%	72.339	1.849.486	
1-feb-20	28-feb-20	30	20,56%	2,57%	73.374	1.922.859	
1-mar-20	31-mar-20	30	20,45%	2,56%	72.981	1.995.840	
1-abr-20	30-abr-20	30	20,19%	2,52%	72.053	2.067.893	
1-may-20	31-may-20	30	19,69%	2,46%	70.269	2.138.162	
1-jun-20	30-jun-20	30	19,62%	2,45%	70.019	2.208.181	
1-jul-20	31-jul-20	30	19,62%	2,45%	70.019	2.278.200	
1-ago-20	31-ago-20	30	19,79%	2,47%	70.626	2.348.825	
1-sep-20	30-sep-20	30	18,85%	2,36%	67.271	2.416.096	
1-oct-20	31-oct-20	30	19,59%	2,45%	69.912	2.486.008	
1-nov-20	30-nov-20	30	19,34%	2,42%	69.020	2.555.028	
1-dic-20	31-dic-20	30	18,96%	2,37%	67.664	2.622.691	
1-ene-21	31-ene-21	30	18,82%	2,35%	67.164	2.689.855	
1-feb-21	28-feb-21	30	19,04%	2,38%	67.949	2.757.804	
1-mar-21	31-mar-21	30	18,91%	2,36%	67.485	2.825.289	
1-abr-21	30-abr-21	30	18,81%	2,35%	67.128	2.892.417	
1-may-21	31-may-21	30	18,72%	2,34%	66.807	2.959.224	
1-jun-21	30-jun-21	30	18,60%	2,33%	66.379	3.025.603	
1-jul-21	31-jul-21	30	18,68%	2,34%	66.664	3.092.267	
1-ago-21	31-ago-21	30	18,74%	2,34%	66.878	3.159.146	
1-sep-21	30-sep-21	30	18,69%	2,34%	66.700	3.225.845	

1-oct-21	31-oct-21	30	18,58%	2,32%	66.307	3.292.153	
1-nov-21	30-nov-21	30	18,77%	2,35%	66.985	3.359.138	
1-dic-21	31-dic-21	30	18,96%	2,37%	67.664	3.426.802	
1-ene-22	31-ene-22	30	19,16%	2,40%	68.377	3.495.179	
1-feb-22	28-feb-22	30	19,80%	2,48%	70.661	3.565.840	
1-mar-22	31-mar-22	30	19,97%	2,50%	71.268	3.637.108	
1-abr-22	30-abr-22	30	20,55%	2,57%	73.338	3.710.446	
1-may-22	31-may-22	30	21,21%	2,65%	75.693	3.786.139	
1-jun-22	30-jun-22	30	21,90%	2,74%	78.156	3.864.295	
1-jul-22	31-jul-22	30	22,78%	2,85%	81.296	3.945.591	
1-ago-22	31-ago-22	30	23,71%	2,96%	84.615	4.030.206	
1-sep-22	30-sep-22	30	25,00%	3,13%	89.219	4.119.425	
1-oct-22	31-oct-22	30	26,11%	3,26%	93.180	4.212.605	
1-nov-22	30-nov-22	30	27,28%	3,41%	97.356	4.309.960	
1-dic-22	31-dic-22	30	29,14%	3,64%	103.993	4.413.954	
1-ene-23	30-ene-23	30	30,34%	3,79%	108.276	4.522.230	
1-feb-23	15-feb-23	15	31,68%	3,96%	56.529	4.578.759	
TOTAL					2.036.222		
TOTAL CAPITAL							2.855.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS							2.036.222
TOTAL LIQUIDACION							4.891.222

3. LIQUIDACION FACTURA # 348

FECHA	FECHA	DIAS	INT	INT	INT.		
DESDE	HASTA	LIQUI.	ANUAL	MENSUAL			
20-mar-18	31-mar-18	11	22,18%	2,77%	19.417	19.417	
1-abr-18	30-abr-18	30	21,98%	2,75%	52.477	71.894	
1-may-18	31-may-18	30	21,94%	2,74%	52.382	124.276	
1-jun-18	30-jun-18	30	21,78%	2,72%	52.000	176.275	
1-jul-18	31-jul-18	30	21,53%	2,69%	51.403	227.678	
1-ago-18	31-ago-18	30	21,44%	2,68%	51.188	278.866	
1-sep-18	30-sep-18	30	21,31%	2,66%	50.878	329.744	
1-oct-18	31-oct-18	30	21,13%	2,64%	50.448	380.192	
1-nov-18	30-nov-18	30	20,99%	2,62%	50.114	430.305	
1-dic-18	31-dic-18	30	20,90%	2,61%	49.899	480.204	
1-ene-19	31-ene-19	30	20,66%	2,58%	49.326	529.530	
1-feb-19	28-feb-19	30	21,20%	2,65%	50.615	580.145	
1-mar-19	31-mar-19	30	20,87%	2,61%	49.827	629.972	
1-abr-19	30-abr-19	30	20,82%	2,60%	49.708	679.680	
1-may-19	31-may-19	30	20,84%	2,61%	49.756	729.435	
1-jun-19	30-jun-19	30	20,82%	2,60%	49.708	779.143	
1-jul-19	31-jul-19	30	20,78%	2,60%	49.612	828.755	
1-ago-19	31-ago-19	30	20,82%	2,60%	49.708	878.463	

1-sep-19	30-sep-19	30	20,82%	2,60%	49.708	928.171	
1-oct-19	31-oct-19	30	20,60%	2,58%	49.183	977.353	
1-nov-19	30-nov-19	30	20,53%	2,57%	49.015	1.026.369	
1-dic-19	31-dic-19	30	19,69%	2,46%	47.010	1.073.379	
1-ene-20	31-ene-20	30	20,27%	2,53%	48.395	1.121.773	
1-feb-20	28-feb-20	30	20,56%	2,57%	49.087	1.170.860	
1-mar-20	31-mar-20	30	20,45%	2,56%	48.824	1.219.685	
1-abr-20	30-abr-20	30	20,19%	2,52%	48.204	1.267.888	
1-may-20	31-may-20	30	19,69%	2,46%	47.010	1.314.898	
1-jun-20	30-jun-20	30	19,62%	2,45%	46.843	1.361.741	
1-jul-20	31-jul-20	30	19,62%	2,45%	46.843	1.408.584	
1-ago-20	31-ago-20	30	19,79%	2,47%	47.249	1.455.832	
1-sep-20	30-sep-20	30	18,85%	2,36%	45.004	1.500.837	
1-oct-20	31-oct-20	30	19,59%	2,45%	46.771	1.547.608	
1-nov-20	30-nov-20	30	19,34%	2,42%	46.174	1.593.782	
1-dic-20	31-dic-20	30	18,96%	2,37%	45.267	1.639.049	
1-ene-21	31-ene-21	30	18,82%	2,35%	44.933	1.683.982	
1-feb-21	28-feb-21	30	19,04%	2,38%	45.458	1.729.440	
1-mar-21	31-mar-21	30	18,91%	2,36%	45.148	1.774.587	
1-abr-21	30-abr-21	30	18,81%	2,35%	44.909	1.819.496	
1-may-21	31-may-21	30	18,72%	2,34%	44.694	1.864.190	
1-jun-21	30-jun-21	30	18,60%	2,33%	44.408	1.908.598	
1-jul-21	31-jul-21	30	18,68%	2,34%	44.599	1.953.196	
1-ago-21	31-ago-21	30	18,74%	2,34%	44.742	1.997.938	
1-sep-21	30-sep-21	30	18,69%	2,34%	44.622	2.042.560	
1-oct-21	31-oct-21	30	18,58%	2,32%	44.360	2.086.920	
1-nov-21	30-nov-21	30	18,77%	2,35%	44.813	2.131.733	
1-dic-21	31-dic-21	30	18,96%	2,37%	45.267	2.177.000	
1-ene-22	31-ene-22	30	19,16%	2,40%	45.745	2.222.745	
1-feb-22	28-feb-22	30	19,80%	2,48%	47.273	2.270.017	
1-mar-22	31-mar-22	30	19,97%	2,50%	47.678	2.317.696	
1-abr-22	30-abr-22	30	20,55%	2,57%	49.063	2.366.759	
1-may-22	31-may-22	30	21,21%	2,65%	50.639	2.417.398	
1-jun-22	30-jun-22	30	21,90%	2,74%	52.286	2.469.684	
1-jul-22	31-jul-22	30	22,78%	2,85%	54.387	2.524.071	
1-ago-22	31-ago-22	30	23,71%	2,96%	56.608	2.580.679	
1-sep-22	30-sep-22	30	25,00%	3,13%	59.688	2.640.366	
1-oct-22	31-oct-22	30	26,11%	3,26%	62.338	2.702.704	
1-nov-22	30-nov-22	30	27,28%	3,41%	65.131	2.767.835	
1-dic-22	31-dic-22	30	29,14%	3,64%	69.572	2.837.407	
1-ene-23	30-ene-23	30	30,34%	3,79%	72.437	2.909.844	
1-feb-23	15-feb-23	15	31,68%	3,96%	37.818	2.947.662	
TOTAL					1.362.236		
TOTAL CAPITAL							1.910.000

TOTAL INTERESES MORATORIOS						1.362.236
TOTAL LIQUIDACION						3.272.236

4. LIQUIDACION FACTURA # 353

FECHA	FECHA	DIAS	INT	INT	INT.		
DESDE	HASTA	LIQUI.	ANUAL	MENSUAL			
16-abr-18	30-abr-18	14	21,98%	2,75%	50.902	50.902	
1-may-18	31-may-18	30	21,94%	2,74%	108.877	159.779	
1-jun-18	30-jun-18	30	21,78%	2,72%	108.083	267.863	
1-jul-18	31-jul-18	30	21,53%	2,69%	106.843	374.705	
1-ago-18	31-ago-18	30	21,44%	2,68%	106.396	481.101	
1-sep-18	30-sep-18	30	21,31%	2,66%	105.751	586.852	
1-oct-18	31-oct-18	30	21,13%	2,64%	104.858	691.710	
1-nov-18	30-nov-18	30	20,99%	2,62%	104.163	795.873	
1-dic-18	31-dic-18	30	20,90%	2,61%	103.716	899.589	
1-ene-19	31-ene-19	30	20,66%	2,58%	102.525	1.002.114	
1-feb-19	28-feb-19	30	21,20%	2,65%	105.205	1.107.319	
1-mar-19	31-mar-19	30	20,87%	2,61%	103.567	1.210.886	
1-abr-19	30-abr-19	30	20,82%	2,60%	103.319	1.314.206	
1-may-19	31-may-19	30	20,84%	2,61%	103.419	1.417.624	
1-jun-19	30-jun-19	30	20,82%	2,60%	103.319	1.520.943	
1-jul-19	31-jul-19	30	20,78%	2,60%	103.121	1.624.064	
1-ago-19	31-ago-19	30	20,82%	2,60%	103.319	1.727.383	
1-sep-19	30-sep-19	30	20,82%	2,60%	103.319	1.830.703	
1-oct-19	31-oct-19	30	20,60%	2,58%	102.228	1.932.930	
1-nov-19	30-nov-19	30	20,53%	2,57%	101.880	2.034.810	
1-dic-19	31-dic-19	30	19,69%	2,46%	97.712	2.132.522	
1-ene-20	31-ene-20	30	20,27%	2,53%	100.590	2.233.112	
1-feb-20	28-feb-20	30	20,56%	2,57%	102.029	2.335.141	
1-mar-20	31-mar-20	30	20,45%	2,56%	101.483	2.436.624	
1-abr-20	30-abr-20	30	20,19%	2,52%	100.193	2.536.817	
1-may-20	31-may-20	30	19,69%	2,46%	97.712	2.634.528	
1-jun-20	30-jun-20	30	19,62%	2,45%	97.364	2.731.893	
1-jul-20	31-jul-20	30	19,62%	2,45%	97.364	2.829.257	
1-ago-20	31-ago-20	30	19,79%	2,47%	98.208	2.927.465	
1-sep-20	30-sep-20	30	18,85%	2,36%	93.543	3.021.008	
1-oct-20	31-oct-20	30	19,59%	2,45%	97.215	3.118.223	
1-nov-20	30-nov-20	30	19,34%	2,42%	95.975	3.214.198	
1-dic-20	31-dic-20	30	18,96%	2,37%	94.089	3.308.287	
1-ene-21	31-ene-21	30	18,82%	2,35%	93.394	3.401.681	
1-feb-21	28-feb-21	30	19,04%	2,38%	94.486	3.496.167	
1-mar-21	31-mar-21	30	18,91%	2,36%	93.841	3.590.008	
1-abr-21	30-abr-21	30	18,81%	2,35%	93.345	3.683.353	
1-may-21	31-may-21	30	18,72%	2,34%	92.898	3.776.251	
1-jun-21	30-jun-21	30	18,60%	2,33%	92.303	3.868.553	

1-jul-21	31-jul-21	30	18,68%	2,34%	92.700	3.961.253	
1-ago-21	31-ago-21	30	18,74%	2,34%	92.997	4.054.250	
1-sep-21	30-sep-21	30	18,69%	2,34%	92.749	4.146.999	
1-oct-21	31-oct-21	30	18,58%	2,32%	92.203	4.239.202	
1-nov-21	30-nov-21	30	18,77%	2,35%	93.146	4.332.349	
1-dic-21	31-dic-21	30	18,96%	2,37%	94.089	4.426.438	
1-ene-22	31-ene-22	30	19,16%	2,40%	95.082	4.521.519	
1-feb-22	28-feb-22	30	19,80%	2,48%	98.258	4.619.777	
1-mar-22	31-mar-22	30	19,97%	2,50%	99.101	4.718.878	
1-abr-22	30-abr-22	30	20,55%	2,57%	101.979	4.820.857	
1-may-22	31-may-22	30	21,21%	2,65%	105.255	4.926.112	
1-jun-22	30-jun-22	30	21,90%	2,74%	108.679	5.034.790	
1-jul-22	31-jul-22	30	22,78%	2,85%	113.046	5.147.836	
1-ago-22	31-ago-22	30	23,71%	2,96%	117.661	5.265.497	
1-sep-22	30-sep-22	30	25,00%	3,13%	124.063	5.389.560	
1-oct-22	31-oct-22	30	26,11%	3,26%	129.571	5.519.130	
1-nov-22	30-nov-22	30	27,28%	3,41%	135.377	5.654.507	
1-dic-22	31-dic-22	30	29,14%	3,64%	144.607	5.799.115	
1-ene-23	30-ene-23	30	30,34%	3,79%	150.562	5.949.677	
1-feb-23	15-feb-23	15	31,68%	3,96%	78.606	6.028.283	
TOTAL					2.831.454		
TOTAL CAPITAL							3.970.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS							2.831.454
TOTAL LIQUIDACION							6.801.454

5. LIQUIDACION FACTURA # 356

FECHA	FECHA	DIAS	INT	INT	INT.		
DESDE	HASTA	LIQUI.	ANUAL	MENSUAL			
3-abr-18	30-abr-18	12	21,98%	2,75%	57.148	57.148	
1-may-18	31-may-18	30	21,94%	2,74%	142.610	199.758	
1-jun-18	30-jun-18	30	21,78%	2,72%	141.570	341.328	
1-jul-18	31-jul-18	30	21,53%	2,69%	139.945	481.273	
1-ago-18	31-ago-18	30	21,44%	2,68%	139.360	620.633	
1-sep-18	30-sep-18	30	21,31%	2,66%	138.515	759.148	
1-oct-18	31-oct-18	30	21,13%	2,64%	137.345	896.493	
1-nov-18	30-nov-18	30	20,99%	2,62%	136.435	1.032.928	
1-dic-18	31-dic-18	30	20,90%	2,61%	135.850	1.168.778	
1-ene-19	31-ene-19	30	20,66%	2,58%	134.290	1.303.068	
1-feb-19	28-feb-19	30	21,20%	2,65%	137.800	1.440.868	
1-mar-19	31-mar-19	30	20,87%	2,61%	135.655	1.576.523	
1-abr-19	30-abr-19	30	20,82%	2,60%	135.330	1.711.853	
1-may-19	31-may-19	30	20,84%	2,61%	135.460	1.847.313	
1-jun-19	30-jun-19	30	20,82%	2,60%	135.330	1.982.643	
1-jul-19	31-jul-19	30	20,78%	2,60%	135.070	2.117.713	

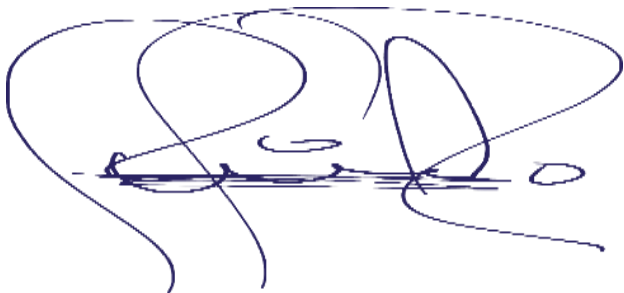
1-ago-19	31-ago-19	30	20,82%	2,60%	135.330	2.253.043	
1-sep-19	30-sep-19	30	20,82%	2,60%	135.330	2.388.373	
1-oct-19	31-oct-19	30	20,60%	2,58%	133.900	2.522.273	
1-nov-19	30-nov-19	30	20,53%	2,57%	133.445	2.655.718	
1-dic-19	31-dic-19	30	19,69%	2,46%	127.985	2.783.703	
1-ene-20	31-ene-20	30	20,27%	2,53%	131.755	2.915.458	
1-feb-20	28-feb-20	30	20,56%	2,57%	133.640	3.049.098	
1-mar-20	31-mar-20	30	20,45%	2,56%	132.925	3.182.023	
1-abr-20	30-abr-20	30	20,19%	2,52%	131.235	3.313.258	
1-may-20	31-may-20	30	19,69%	2,46%	127.985	3.441.243	
1-jun-20	30-jun-20	30	19,62%	2,45%	127.530	3.568.773	
1-jul-20	31-jul-20	30	19,62%	2,45%	127.530	3.696.303	
1-ago-20	31-ago-20	30	19,79%	2,47%	128.635	3.824.938	
1-sep-20	30-sep-20	30	18,85%	2,36%	122.525	3.947.463	
1-oct-20	31-oct-20	30	19,59%	2,45%	127.335	4.074.798	
1-nov-20	30-nov-20	30	19,34%	2,42%	125.710	4.200.508	
1-dic-20	31-dic-20	30	18,96%	2,37%	123.240	4.323.748	
1-ene-21	31-ene-21	30	18,82%	2,35%	122.330	4.446.078	
1-feb-21	28-feb-21	30	19,04%	2,38%	123.760	4.569.838	
1-mar-21	31-mar-21	30	18,91%	2,36%	122.915	4.692.753	
1-abr-21	30-abr-21	30	18,81%	2,35%	122.265	4.815.018	
1-may-21	31-may-21	30	18,72%	2,34%	121.680	4.936.698	
1-jun-21	30-jun-21	30	18,60%	2,33%	120.900	5.057.598	
1-jul-21	31-jul-21	30	18,68%	2,34%	121.420	5.179.018	
1-ago-21	31-ago-21	30	18,74%	2,34%	121.810	5.300.828	
1-sep-21	30-sep-21	30	18,69%	2,34%	121.485	5.422.313	
1-oct-21	31-oct-21	30	18,58%	2,32%	120.770	5.543.083	
1-nov-21	30-nov-21	30	18,77%	2,35%	122.005	5.665.088	
1-dic-21	31-dic-21	30	18,96%	2,37%	123.240	5.788.328	
1-ene-22	31-ene-22	30	19,16%	2,40%	124.540	5.912.868	
1-feb-22	28-feb-22	30	19,80%	2,48%	128.700	6.041.568	
1-mar-22	31-mar-22	30	19,97%	2,50%	129.805	6.171.373	
1-abr-22	30-abr-22	30	20,55%	2,57%	133.575	6.304.948	
1-may-22	31-may-22	30	21,21%	2,65%	137.865	6.442.813	
1-jun-22	30-jun-22	30	21,90%	2,74%	142.350	6.585.163	
1-jul-22	31-jul-22	30	22,78%	2,85%	148.070	6.733.233	
1-ago-22	31-ago-22	30	23,71%	2,96%	154.115	6.887.348	
1-sep-22	30-sep-22	30	25,00%	3,13%	162.500	7.049.848	
1-oct-22	31-oct-22	30	26,11%	3,26%	169.715	7.219.563	
1-nov-22	30-nov-22	30	27,28%	3,41%	177.320	7.396.883	
1-dic-22	31-dic-22	30	29,14%	3,64%	189.410	7.586.293	
1-ene-23	30-ene-23	30	30,34%	3,79%	197.210	7.783.503	
1-feb-23	15-feb-23	15	31,68%	3,96%	102.960	7.886.463	
TOTAL					3.708.705		

TOTAL CAPITAL						5.200.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS						3.708.705
TOTAL LIQUIDACION						8.908.705

CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACIÓN

TOTAL CAPITAL	16.610.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS	11.846.460
TOTAL LIQUIDACION	28.456.460

Atentamente,



JOSÉ RAIMUNDO SUÁREZ MEDINA.
C. C. 79.405.668 de Bogotá D. C.
T. P. 192317 del C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOSE RAIMUNDO SUAREZ MEDINA <raimundojuridico@yahoo.com>

Jue 9/02/2023 1:17 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: edgarcifuentesmv@hotmail.com <edgarcifuentesmv@hotmail.com>

Señor

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: 11001 40 03 062 2020 00835 00 Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

DEMANDANTE: VITROGEN COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: EDGAR JACOB CIFUENTES SEPÚLVEDA

Traslado simultaneo al ejecutado: **edgarcifuentesmv@hotmail.com**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOSÉ RAIMUNDO SUÁREZ MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.405.668, inscrito así ante el – SIRNA - Consejo Superior de la Judicatura:

Tarjeta Profesional: 192317

Dirección: Calle 12 C # 8 – 79 Oficina 502. Bogotá D. C.

Teléfonos: 311 587 20 66 -- 300 637 85 85

Correo: raimundojuridico@yahoo.com

Apoderado de la sociedad comercial ejecutante, acudo con respeto para adjuntar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, obedeciendo lo ordenado en auto precedente.

Para ello, agrego en formato PDF:

1) Memorial.

2) Liquidación del crédito.

Con respeto,

JOSÉ RAIMUNDO SUÁREZ MEDINA.

**C. C. 79.405.668 de Bogotá D. C.
T. P. 192317 del C. S. de la J.**

raimundojuridico@yahoo.com

**311 587 20 66
300 637 85 85**

**Calle 12 C # 8 - 79 OF. 502
Bogotá D. C.**

SEÑOR:
Juzgado 44 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: QUIROGA AMADO ALEXANDER CC 74856577
RADICADO: 11001400306220210003100.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y C	FECHA: 4/10/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 23.852.970,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400306220210003100			P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 10.112.565,33
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: QUIROGA AMADO ALEXANDER 74856577				SALDO CAPITAL: \$ 23.852.970,00
				TOTAL: \$ 33.965.535,33

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:
2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$33.965.535,33)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

JUZGADO:	Juzgado 044 de Pequeñas Causas y C/	FECHA:	4/10/2022
PROCESO:	1.1001.4003 0622021.0003.100		
DEMANDANTE:	AECSA S.A		
DEMANDADO:	QUIROGA AMADO ALEXANDER		74856577

CAPITAL ACELERADO	
\$	23.852.970,00

INTERESES DE PLAZO	
\$	-

TOTAL ABONOS:		\$	-
P. INTERÉS MORA		P. CAPITAL	
\$	-	\$	-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 10.112.565,33
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 23.852.970,00
TOTAL:	\$ 33.965.535,33

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 74856577 EJECUTIVO RAD
11001400306220210003100, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 7/10/2022 3:34 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor,
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Antes JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C)
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	1100140030622021-00293-00
DEMANDANTE:	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO:	PEDRO DAVID CORTES CORTES

ASUNTO: CONSTANCIA TRAMITE DE OFICIOS Y SOLICITUD RESPUESTA.

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien funge como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; comedidamente me permito:

PRIMERO: Allega *Constancia de tramitación del Oficio No 1248 – Entidades Bancarias*. Así las cosas, solicito a su H. Despacho se sirva remitir copia de las respuestas emitidas por las entidades Bancarias.

SEGUNDO: Se allega constancia de pago del oficio No 1247 – Registro Instrumentos Públicos de Chaparral. Así las cosas, solicito a su H. Despacho se sirva remitir copia de las respuesta emitida por ORIP o se requiera a la entidad a fin de que informe si realizo la inscripción de la medida había cuenta que se realizo el pago de la inscripción.

No siendo otro el motivo del presente, ruego a usted señor Juez atender la solitud realizada en el presente escrito.

Del señor Juez,

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.
NIT. 901.342.214-5.
Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
Elaborado: PRS
Código: 210626

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancoooccidente.com.co 7043 22 FEB 25 P3:54

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

FIDUCIARIA DE BOGOTA:

atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No

1100140030622021000430011001400306220210029300

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS

RESTREPONIT: 8999992844 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.

901.127.873-8

DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ PEDRO DAVID CORTES CORTES

C.C. No. 52177333 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 12 DE AGOSTO DE 2021, DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el NÚMERO DEL PROCESO.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA

Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.c

o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

BANCO CAJA SOCIAL CC
C.C. CALLE 77



C10030688802

INTERSEVICIOS SAS

2021 FEB 25 P 4:21
BANCO CAJA SOCIAL
C.C. CALLE 77

FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No
1100140030622021000430011001400306220210029300

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO: 8999992844 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.
901.127.873-8

DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ PEDRO DAVID CORTES CORTES
C.C. No. 52177333 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**,
DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los
productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo
demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este
Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará
sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder
por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO
DEL PROCESO**.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el
embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como
límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO
SI CARECE DE FIRMA**

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

COPIA

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

4400

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912



Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.c

o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No
~~1100140030622021000430011001400306220210029300~~

~~DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS~~
~~RESTREPO NIT: 8999992844 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.~~
~~901.127.873-8~~

~~DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ PEDRO DAVID CORTES CORTES~~
~~C.C. No. 52177333 79.862.969~~

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**,
DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los
productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo
demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este
Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará
sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder
por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO**
DEL PROCESO.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el
embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como
límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO
SI CARECE DE FIRMA

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

COPIA

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

200

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.c

o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No

~~1100140030622021000430011001400306220210029300~~

~~DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS~~
~~RESTREPO NIT: 8099992844~~ PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.
901.127.873-8

~~DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ~~ PEDRO DAVID CORTES CORTES
C.C. No. ~~52177333~~ 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**,
DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los
productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo
demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este
Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará
sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder
por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO
DEL PROCESO**.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el
embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como
límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO
SI CARECE DE FIRMA**

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

COPIA

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2000

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.c

o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No

~~1100140030622021000430011001400306220210029300~~

~~DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS~~
~~RESTREPONIT: 8999992844~~ PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.
901.127.873-8

~~DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ~~ PEDRO DAVID CORTES CORTES
C.C. No. ~~52177333~~ 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**, DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

COPIA

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

COPIES

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.c

o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No
~~1100140030622021000430011001400306220210029300~~

~~DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS~~
~~RESTREPONIT: 8999992844 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.~~
901.127.873-8

~~DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ~~ PEDRO DAVID CORTES CORTES
C.C. No. ~~52177333~~ 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**,
DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los
productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo
demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este
Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará
sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder
por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO
DEL PROCESO.**

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el
embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como
límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO
SI CARECE DE FIRMA**

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

COPIA

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

100

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@colpatria.co



FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No

1100140030622021000430911001400306220210029300

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO NIT: 8999992844 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.
901.127.873-8

DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ PEDRO DAVID CORTES CORTES
C.C. No. 52177333 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 12 DE AGOSTO DE 2021,
DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los
productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo
demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este
Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará
sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder
por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO
DEL PROCESO**.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el
embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como
límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO
SI CARECE DE FIRMA**

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

COPIA

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 **banco popular**

CENTRO DE CORESPONDENCIA

	24 FEB 2022	
--	--------------------	--

RECIBIDO
LA CONSTANCIA DE RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACION
HORA: _____

11903

11903

11903

11903

11903

11903

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancooecidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.c

o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



RCCI0088002022

Fecha: Feb 24 2022 1:26PM

Folios: 1 Anexos:0

Tipo Documental: Notificacion de Embargo

Remitente: JUZGADO 44 PQ CAUSAS

Destino: 82078 - Proceso Embargos - Operaciones Documentales

FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No

4100140030622021000430011001400306220210029300

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO NIT: 8099992844 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.
901.127.873-8

DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ PEDRO DAVID CORTES CORTES
C.C. No. 62477333 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**,
DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los
productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo
demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este
Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará
sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder
por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO
DEL PROCESO**.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el
embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como
límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO
SI CARECE DE FIRMA**

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

COPJA

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1905.

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.c

o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

CORREOS Y MENSAJERIA

74 FEB 24 PM 3:38

Banco de Bogotá
944

FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No
~~4100140030622021000430011001400306220210029300~~

DEMANDANTE: ~~FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS~~
~~RESTREPO NIT: 8999992844~~ PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.
901.127.873-8

DEMANDADO: ~~STELLA TIQUE FLOREZ~~ PEDRO DAVID CORTES CORTES
C.C. No. ~~52477333~~ 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**,
DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los
productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo
demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este
Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará
sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder
por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO**
DEL PROCESO.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el
embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como
límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO
SI CARECE DE FIRMA

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

COPIA

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

19900

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djudica@bancodeoccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.c

o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No
~~4100140030622021000430011001400306220210029300~~

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO NIT: 8999992844 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.
901.127.873-8

DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ PEDRO DAVID CORTES CORTES
C.C. No. 52177333 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**,
DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los
productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo
demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este
Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará
sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder
por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO
DEL PROCESO**.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el
embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como
límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO
SI CARECE DE FIRMA**

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancooccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No

~~1100140030622021000430011001400306220210029300~~

~~DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS~~

~~RESTREPONIT: 80000002844~~ PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.
901.127.873-8

~~DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ~~ PEDRO DAVID CORTES CORTES
C.C. No. ~~52177333~~ 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**,
DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los
productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo
demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este
Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará
sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder
por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO
DEL PROCESO.**

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el
embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como
límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO
SI CARECE DE FIRMA**

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

COPIA

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUZGADO 62
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3416912

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2021

Oficio No. 1248

Señor (a)

GERENTE

BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

[djuridica@bancooccidente.com.co](mailto:djudidica@bancooccidente.com.co)

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

[embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.c](mailto:embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co)
o

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacjudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co



Alianza



Fecha
Destinatario
Remitente

26/01/2022 11:31:14 a.m. (E) B4493374
CRISTIAN ALVEIRO MUÑOZ CUADROS
JUZGADO 44 PEQUEÑAS CAUSAS

FIDUCIARIA DE BOGOTA:

atencion.fidubogota@fidubogota.com Ciudad

Ref.

PROCESO EJECUTIVO No

1100140030622021000430011001400306220210029300

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS

RESTREPONIT: 8999992844 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT.

901.127.873-8

DEMANDADO: STELLA TIQUE FLOREZ PEDRO DAVID CORTES CORTES

C.C. No. 52177333 79.862.969

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha **12 DE AGOSTO DE 2021**, DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que en los productos financieros con las entidades bancarias que posea el extremo demandado.

Limítese la medida a la suma de \$39'000.000,00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado No. de cuenta 110012041062 por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores, al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO**.

Se le hace saber al señor Gerente que en las CUENTAS DE AHORRO el embargo será sobre la cantidad que supere el monto que ha establecido como límite el artículo 2° del Decreto 546 de marzo 19 de 1996.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Cordialmente,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Duarte Guevara
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 44 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

COPIA

Código de verificación: **db0bf3a0e062af18142adea7ce962afb203ca2a2354ecae517edfd02c59aa033**

Documento generado en 24/11/2021 06:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CHAPARRAL - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 4 de Febrero de 2022 a las 11:20:33 am

3002846

No. RADICACIÓN: 2021-355-6-5099

NOMBRE DEL SOLICITANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS

NIT# 901127873-8

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 00000000000000001119
FECHA: 4/02/2022 VALOR: \$ 38.000
VALOR DERECHOS: \$20.600
VALOR CERTIFICADOS: \$17.000

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 38.000

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

SE BLOQUEA POR MAYOR VALOR ORDEN PROFERIDA POR JUZGADO PENDIENTE DERECHOS DE REGISTRO

Usuario: 87983

Señor,

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Antes JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C)

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 1100140030622021-00293-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO: PEDRO DAVID CORTES CORTES

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN Y APROBACIÓN LIQUIDACION DE COSTAS.

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 Y 366 del CGP; me permito solicitar del H. Despacho Se sirva ordenar por secretaria la elaboración y aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho causadas en la presente causa, estas reconocidas mediante providencia adiada **del 22 de noviembre de 2022.**

No siendo otro el motivo del presente, ruego al Despacho atender mi solicitud.

Del señor Juez.

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.

NIT. 901.342.214-5.

Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.

Elaborado: PRS

Código: 210626

Señor,
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Antes JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C.)
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 1100140030622021-00293-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO: PEDRO DAVID CORTES CORTES

ASUNTO: REASUME PODER Y RELEVA DESIGNACION

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal, con fundamento en el Art 75 del estatuto procesal vigente, por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho que en adelante reasumiré la defensa judicial del extremo demandante y en su defecto relevo de la designación al Dr. . **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727 de Santa Marta y titular de la Tarjeta Profesional No. 235.388 del C.S. de la J.

De conformidad con lo expuesto, la sociedad apoderada, **COVENANT BPO S.A.S.**, actuará en lo sucesivo a partir de la presentación de este escrito a través de la suscrita, como bien se ha identificado en el párrafo que antecede, quien estará presta a recibir notificaciones en el domicilio principal de la sociedad en mención ubicado en la Carrera 15 No. 80 – 36, oficina 301, de la ciudad de Bogotá D.C., en los abonados telefónicos Nos. 031-3160170 / 310 3908824 y en la dirección de correo electrónico: info@covenantbpo.com

Con el presente escrito militan:

1. Certificado de existencia y representación legal de **COVENANT BPO S.A.S.**
2. Vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**

Del señor Juez,

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.
NIT. 901.342.214-5.
Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
Elaborado: PRS
Código: 210626

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 841960

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51920466.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	141505	28/07/2005	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 15 NO. 80-36 OF 301 BARRIO EL LAGO ----- CORREO ELECTRÓNICO INFO@COVENANTBPO.COM	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3103908824 - 3012077978
Residencia	CALLE 80 NO. 8-41 ED RINCON DEL NOGAL APTO 502 BARRIO EL NOGAL LOCALIDAD CHAPINERO	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3012077978 - 3012077978
Correo	INFO@COVENANTBPO.COM			

Se expide la presente certificación, a los **16** días del mes de **enero** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AA23311590

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23311590E0D47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS
Sigla: COVENANT BPO SAS
Nit: 901342214 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03192506
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@covenantbpo.com
Teléfono comercial 1: 3160170
Teléfono comercial 2: 7219575
Teléfono comercial 3: 3103908824

Dirección para notificación judicial: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@covenantbpo.com
Teléfono para notificación 1: 3160170
Teléfono para notificación 2: 3103908824
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AA23311590

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23311590E0D47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019, con el No. 02526279 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de noviembre de 2039.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará a: 1) Creación, desarrollo y comercialización de productos y/o servicios tecnológicos para la prestación de servicios jurídicos y legales de asesoría, consultoría y representación judicial en todas las ramas del derecho público y privado a nombre propio o de terceros particulares, empresas y organismos estatales de todos los órdenes. 2) Apoderar y representar judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho público y/o privado a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 3) A obrar como agente o representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras y a realizar a nombre propio o de terceros particulares, personas naturales o jurídicas, inversiones en patrimonios sociales o adquisición de acciones y/o derechos en toda clase de sociedades civiles y mercantiles. 4) A Obrar como centro de conciliación para ofrecer mecanismos alternativos de solución de conflictos, con relación a controversias o diferencias entre terceros en general. 5) A gestionar en nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa pre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AA23311590

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23311590E0D47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida mediante el cobro extraprocesal administrativo, (prejudicial) procesal (judicial), tanto del sector real como de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 6) A la compra y venta de obligaciones vendidas de portafolios de cartera de créditos del sector real y financiero. 7) Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. 8) A la comercialización y ventas cruzadas de productos financieros y no financieros. 9) A la asunción de deudas de terceros y recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 10) Prestación de servicios de contact center y call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y a entidades promotoras de salud (EPS), Instituciones prestadoras de servicios (IPS), entidades públicas y privadas vigiladas por la Superintendencia de Salud; así como a exportar estos servicios. 11) A realizar consultorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y eficiencia energética. 12) A realizar auditorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad y sus respectivos sistemas de gestión. 13) A realizar auditorías operacionales, de eficiencia energética y de todos los sistemas de gestión y continuidad del negocio. 14) A participar con capital y/o conformar consorcios o uniones temporales con empresas nacionales o extranjeras y asociarse con toda clase de compañías o personas naturales nacionales o extranjeras y fondos fiduciarios así su objeto social y su giro de negocios sean distintos. 15) Desarrollar, comprar y vender licencias de software para la prestación de servicios de cobranzas call center y contact center. 16) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, vender, arrendar, gravar, usar o usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 17) La sociedad podrá realizar operaciones de crédito a título de mutuo, con o sin intereses, dar y recibir en garantía bienes, constituir fideicomisos y/o patrimonios autónomos a través de entidades vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 18) Podrá constituir filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad relacionada con su objeto social y a hacer aportes en dinero y/o servicios a estas empresas. 19) La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AA23311590

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23311590E0D47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier actividad similar, conexas o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo Primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo Segundo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 25.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de accionistas, éste a su vez tendrá un

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AA23311590

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23311590E0D47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea.

Por Documento Privado Sin Núm. del 09 de noviembre de 2020 del Representante Legal, registrado el 25 de Noviembre de 2020 bajo el número 02637962 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	T.P.
De La Rosa Mozo José Octavio	C.C. 1.082.874.727	235.388 del C.S.J.
Garcia Gomez Leonardo	C.C. 1.026.286.001	314.737 del C.S.J.
Duarte Ibarra Carolina	C.C. 1.020.778.647	331.285 del C.S.J.

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2021, inscrito el 2 de Junio de 2021 con el No. 02711690 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante(s) de COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	T.P.
Gloria del Carmen Ibarra Correa	C.C. 51.920.466	141.505 del C.S.J.
Jessica Paola Rodríguez Sarmiento	C.C. 1.033.788.753	353.142 del C.S.J.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019, de Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AA23311590

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23311590E0D47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019 con el No. 02526279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gloria Del Carmen Ibarra Correa	C.C. No. 000000051920466

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hugo Fernando Correa Martinez	C.C. No. 000000013810967

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 26 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677599 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TE AUDITAMOS SAS	N.I.T. No. 000009014675240

Por Documento Privado del 19 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677600 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Marcela Cisneros Gordon	C.C. No. 000001004577480 T.P. No. 277100-T
Revisor Fiscal Suplente	Norida Caballero Ramirez	C.C. No. 000001030577007 T.P. No. 230454-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AA23311590

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23311590E0D47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	8220
Otras actividades Código CIIU:	4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.251.232.817

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de febrero de 2023 Hora: 09:45:19**

Recibo No. AA23311590

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23311590E0D47

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de noviembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de agosto de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señor,
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Antes JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C)
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	1100140030622021-00293-00
DEMANDANTE:	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO:	PEDRO DAVID CORTES CORTES

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION DE CREDITO DEMANDANTE.

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; tal y como obra en el poder anexo al expediente; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 y 446 del C.G.P. me permito allegar a su H. Despacho Liquidación del crédito del asunto de la referencia:

RESUMEN LIQUIDIACIÓN DEL CRÉDITO:

Obligación No 11000007661271

CAPITAL	
SALDO A CAPITAL EN PESOS	\$ 9.924.380,00
INTERES DE PLAZO	
INTERÉS DE PLAZO ANTERIOR	\$ 1.228.811,00
INTERÉS MORATORIO	
SALDO MORATORIO EN PESOS	\$ 10.527.962,56
TOTAL	\$ 21.681.153,56

Obligación No 11000007348149

CAPITAL	
SALDO A CAPITAL EN PESOS	\$7.473.200,00
INTERES DE PLAZO	
INTERÉS DE PLAZO ANTERIOR	\$ 985.719,00
INTERÉS MORATORIO	
SALDO MORATORIO EN PESOS	\$ 7.927.706,30
TOTAL	\$ 16.386.625,30

TOTAL A PAGAR \$38.067.778,86

Con la presente liquidación se anexan:

- Liquidación de crédito detallada de la obligación No **11000007661271**
- Liquidación de crédito detallada de la obligación No **11000007348149**

Así las cosas, ruego al despacho anexar la liquidación presentada al plenario e impartir aprobación.

Del señor Juez.

Atentamente,



COVENANT BPO S.A.S.

NIT. 901.342.214-5.

Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.

T.P 141.505 del C.S de la J.

ELABORADO: PRS

CODIGO 210626



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306220210029300
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	PEDRO DAVID CORTES CORTES
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-12-19	2018-12-19	1	29,10	9.924.380,00	9.924.380,00	6.947,24	9.931.327,24	0,00	6.947,24	9.931.327,24	0,00	0,00	0,00
2018-12-20	2018-12-31	12	29,10	0,00	9.924.380,00	83.366,91	10.007.746,91	0,00	90.314,16	10.014.694,16	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	9.924.380,00	213.009,16	10.137.389,16	0,00	303.323,32	10.227.703,32	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	9.924.380,00	197.173,77	10.121.553,77	0,00	500.497,09	10.424.877,09	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	9.924.380,00	215.070,46	10.139.450,46	0,00	715.567,55	10.639.947,55	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	9.924.380,00	207.658,19	10.132.038,19	0,00	923.225,74	10.847.605,74	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	9.924.380,00	214.776,30	10.139.156,30	0,00	1.138.002,04	11.062.382,04	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	9.924.380,00	207.468,31	10.131.848,31	0,00	1.345.470,35	11.269.850,35	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	9.924.380,00	214.187,67	10.138.567,67	0,00	1.559.658,02	11.484.038,02	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	9.924.380,00	214.580,13	10.138.960,13	0,00	1.774.238,15	11.698.618,15	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	9.924.380,00	207.658,19	10.132.038,19	0,00	1.981.896,34	11.906.276,34	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	9.924.380,00	212.419,30	10.136.799,30	0,00	2.194.315,64	12.118.695,64	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	9.924.380,00	204.900,58	10.129.280,58	0,00	2.399.216,23	12.323.596,23	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	9.924.380,00	210.548,67	10.134.928,67	0,00	2.609.764,90	12.534.144,90	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	9.924.380,00	209.167,66	10.133.547,66	0,00	2.818.932,56	12.743.312,56	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	9.924.380,00	198.346,74	10.122.726,74	0,00	3.017.279,31	12.941.659,31	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	9.924.380,00	210.942,83	10.135.322,83	0,00	3.228.222,14	13.152.602,14	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	9.924.380,00	201.655,65	10.126.035,65	0,00	3.429.877,79	13.354.257,79	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	9.924.380,00	203.422,20	10.127.802,20	0,00	3.633.299,99	13.557.679,99	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306220210029300
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	PEDRO DAVID CORTES CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	9.924.380,00	196.186,58	10.120.566,58	0,00	3.829.486,57	13.753.866,57	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	9.924.380,00	202.726,13	10.127.106,13	0,00	4.032.212,70	13.956.592,70	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	9.924.380,00	204.415,59	10.128.795,59	0,00	4.236.628,28	14.161.008,28	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	9.924.380,00	198.397,80	10.122.777,80	0,00	4.435.026,08	14.359.406,08	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	9.924.380,00	202.427,64	10.126.807,64	0,00	4.637.453,72	14.561.833,72	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	9.924.380,00	193.486,57	10.117.866,57	0,00	4.830.940,29	14.755.320,29	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	9.924.380,00	196.134,91	10.120.514,91	0,00	5.027.075,20	14.951.455,20	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	9.924.380,00	194.730,14	10.119.110,14	0,00	5.221.805,35	15.146.185,35	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	9.924.380,00	177.878,21	10.102.258,21	0,00	5.399.683,56	15.324.063,56	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	9.924.380,00	195.633,48	10.120.013,48	0,00	5.595.317,03	15.519.697,03	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	9.924.380,00	188.351,34	10.112.731,34	0,00	5.783.668,37	15.708.048,37	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	9.924.380,00	193.725,31	10.118.105,31	0,00	5.977.393,68	15.901.773,68	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	9.924.380,00	187.378,80	10.111.758,80	0,00	6.164.772,48	16.089.152,48	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	9.924.380,00	193.323,04	10.117.703,04	0,00	6.358.095,53	16.282.475,53	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	9.924.380,00	193.926,37	10.118.306,37	0,00	6.552.021,90	16.476.401,90	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	9.924.380,00	187.184,15	10.111.564,15	0,00	6.739.206,05	16.663.586,05	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	9.924.380,00	192.316,53	10.116.696,53	0,00	6.931.522,58	16.855.902,58	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	9.924.380,00	187.962,46	10.112.342,46	0,00	7.119.485,05	17.043.865,05	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	9.924.380,00	196.134,91	10.120.514,91	0,00	7.315.619,96	17.239.999,96	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306220210029300
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	PEDRO DAVID CORTES CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	9.924.380,00	198.137,68	10.122.517,68	0,00	7.513.757,64	17.438.137,64	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	9.924.380,00	184.723,10	10.109.103,10	0,00	7.698.480,74	17.622.860,74	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	9.924.380,00	206.200,75	10.130.580,75	0,00	7.904.681,48	17.829.061,48	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	9.924.380,00	205.119,63	10.129.499,63	0,00	8.109.801,11	18.034.181,11	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	9.924.380,00	218.397,19	10.142.777,19	0,00	8.328.198,30	18.252.578,30	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	9.924.380,00	217.846,96	10.142.226,96	0,00	8.546.045,26	18.470.425,26	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	9.924.380,00	233.591,36	10.157.971,36	0,00	8.779.636,62	18.704.016,62	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	9.924.380,00	242.464,66	10.166.844,66	0,00	9.022.101,28	18.946.481,28	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	9.924.380,00	246.407,13	10.170.787,13	0,00	9.268.508,40	19.192.888,40	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	9.924.380,00	264.942,52	10.189.322,52	0,00	9.533.450,92	19.457.830,92	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	9.924.380,00	266.794,48	10.191.174,48	0,00	9.800.245,40	19.724.625,40	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	9.924.380,00	292.493,54	10.216.873,54	0,00	10.092.738,94	20.017.118,94	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	9.924.380,00	303.161,53	10.227.541,53	0,00	10.395.900,47	20.320.280,47	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-13	13	45,27	0,00	9.924.380,00	132.062,09	10.056.442,09	0,00	10.527.962,56	20.452.342,56	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306220210029300
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	PEDRO DAVID CORTES CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$9.924.380,00
SALDO INTERESES	\$10.527.962,56

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$1.228.811,00
SALDO VALOR 2	\$1.228.811,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$21.681.153,56
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306220210029300
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	PEDRO DAVID CORTES CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-12-19	2018-12-19	1	29,10	7.473.200,00	7.473.200,00	5.231,37	7.478.431,37	0,00	5.231,37	7.478.431,37	0,00	0,00	0,00
2018-12-20	2018-12-31	12	29,10	0,00	7.473.200,00	62.776,48	7.535.976,48	0,00	68.007,85	7.541.207,85	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	7.473.200,00	160.398,95	7.633.598,95	0,00	228.406,80	7.701.606,80	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	7.473.200,00	148.474,66	7.621.674,66	0,00	376.881,46	7.850.081,46	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	7.473.200,00	161.951,13	7.635.151,13	0,00	538.832,59	8.012.032,59	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	7.473.200,00	156.369,59	7.629.569,59	0,00	695.202,18	8.168.402,18	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	7.473.200,00	161.729,62	7.634.929,62	0,00	856.931,80	8.330.131,80	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	7.473.200,00	156.226,60	7.629.426,60	0,00	1.013.158,41	8.486.358,41	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	7.473.200,00	161.286,37	7.634.486,37	0,00	1.174.444,78	8.647.644,78	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	7.473.200,00	161.581,91	7.634.781,91	0,00	1.336.026,69	8.809.226,69	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	7.473.200,00	156.369,59	7.629.569,59	0,00	1.492.396,28	8.965.596,28	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	7.473.200,00	159.954,77	7.633.154,77	0,00	1.652.351,04	9.125.551,04	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	7.473.200,00	154.293,07	7.627.493,07	0,00	1.806.644,11	9.279.844,11	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	7.473.200,00	158.546,16	7.631.746,16	0,00	1.965.190,27	9.438.390,27	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	7.473.200,00	157.506,24	7.630.706,24	0,00	2.122.696,51	9.595.896,51	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	7.473.200,00	149.357,93	7.622.557,93	0,00	2.272.054,45	9.745.254,45	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	7.473.200,00	158.842,97	7.632.042,97	0,00	2.430.897,42	9.904.097,42	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	7.473.200,00	151.849,59	7.625.049,59	0,00	2.582.747,00	10.055.947,00	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	7.473.200,00	153.179,82	7.626.379,82	0,00	2.735.926,83	10.209.126,83	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306220210029300
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	PEDRO DAVID CORTES CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	7.473.200,00	147.731,30	7.620.931,30	0,00	2.883.658,12	10.356.858,12	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	7.473.200,00	152.655,67	7.625.855,67	0,00	3.036.313,80	10.509.513,80	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	7.473.200,00	153.927,86	7.627.127,86	0,00	3.190.241,65	10.663.441,65	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	7.473.200,00	149.396,38	7.622.596,38	0,00	3.339.638,03	10.812.838,03	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	7.473.200,00	152.430,91	7.625.630,91	0,00	3.492.068,94	10.965.268,94	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	7.473.200,00	145.698,16	7.618.898,16	0,00	3.637.767,10	11.110.967,10	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	7.473.200,00	147.692,39	7.620.892,39	0,00	3.785.459,49	11.258.659,49	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	7.473.200,00	146.634,58	7.619.834,58	0,00	3.932.094,07	11.405.294,07	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	7.473.200,00	133.944,83	7.607.144,83	0,00	4.066.038,90	11.539.238,90	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	7.473.200,00	147.314,80	7.620.514,80	0,00	4.213.353,71	11.686.553,71	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	7.473.200,00	141.831,25	7.615.031,25	0,00	4.355.184,96	11.828.384,96	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	7.473.200,00	145.877,93	7.619.077,93	0,00	4.501.062,88	11.974.262,88	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	7.473.200,00	141.098,92	7.614.298,92	0,00	4.642.161,80	12.115.361,80	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	7.473.200,00	145.575,01	7.618.775,01	0,00	4.787.736,81	12.260.936,81	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	7.473.200,00	146.029,33	7.619.229,33	0,00	4.933.766,14	12.406.966,14	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	7.473.200,00	140.952,34	7.614.152,34	0,00	5.074.718,49	12.547.918,49	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	7.473.200,00	144.817,10	7.618.017,10	0,00	5.219.535,59	12.692.735,59	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	7.473.200,00	141.538,42	7.614.738,42	0,00	5.361.074,01	12.834.274,01	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	7.473.200,00	147.692,39	7.620.892,39	0,00	5.508.766,40	12.981.966,40	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306220210029300
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	PEDRO DAVID CORTES CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	7.473.200,00	149.200,51	7.622.400,51	0,00	5.657.966,90	13.131.166,90	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	7.473.200,00	139.099,13	7.612.299,13	0,00	5.797.066,04	13.270.266,04	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	7.473.200,00	155.272,11	7.628.472,11	0,00	5.952.338,15	13.425.538,15	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	7.473.200,00	154.458,01	7.627.658,01	0,00	6.106.796,16	13.579.996,16	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	7.473.200,00	164.456,20	7.637.656,20	0,00	6.271.252,36	13.744.452,36	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	7.473.200,00	164.041,87	7.637.241,87	0,00	6.435.294,24	13.908.494,24	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	7.473.200,00	175.897,63	7.649.097,63	0,00	6.611.191,87	14.084.391,87	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	7.473.200,00	182.579,36	7.655.779,36	0,00	6.793.771,22	14.266.971,22	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	7.473.200,00	185.548,09	7.658.748,09	0,00	6.979.319,31	14.452.519,31	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	7.473.200,00	199.505,50	7.672.705,50	0,00	7.178.824,81	14.652.024,81	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	7.473.200,00	200.900,06	7.674.100,06	0,00	7.379.724,87	14.852.924,87	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	7.473.200,00	220.251,82	7.693.451,82	0,00	7.599.976,69	15.073.176,69	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	7.473.200,00	228.284,97	7.701.484,97	0,00	7.828.261,66	15.301.461,66	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-13	13	45,27	0,00	7.473.200,00	99.444,64	7.572.644,64	0,00	7.927.706,30	15.400.906,30	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001400306220210029300
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO	PEDRO DAVID CORTES CORTES
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$7.473.200,00
SALDO INTERESES	\$7.927.706,30

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$985.719,00
SALDO VALOR 2	\$985.719,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$16.386.625,30
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

SOLICITUDES - RAD 1100140030622021-00293-00

info covenantbpo <info@covenantbpo.com>

Lun 13/02/2023 3:27 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Antes JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C)

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	1100140030622021-00293-00
DEMANDANTE:	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO:	PEDRO DAVID CORTES CORTES

ASUNTO:**SOLICITUDES.**

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la **Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente me permito allegar:

- Memorial reasume poder y revela designación apoderado
- Memorial solicitud elaboración y aprobación liquidación de costas.
- Memorial allegando liquidación de crédito.
- Memorial constancia oficios tramitados y solicitudes respuestas.

Atentamente;

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS

C. C. No. 51.920.466 de Bogotá

T. P. No. 141.505 del C. S. J.

🏠 Kra. 15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

☎ (1) 3160170/ 310 390 8824

✉ info@covenantbpo.com

Cod: 210626



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.



SEÑOR JUEZ
SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO CUARENTA Y CUATRO (44) DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADOS: RIAÑO RIAÑO HEBER YEZID
RADICADO: 2021-0453

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tomada en cuenta por el Despacho.

LIQUIDACION CREDITO DENTRO DEL PROCESO

HEBER YEZID RIAÑO RIAÑO C.C. 79691059

Fecha liquidacion: 31 DE ENERO DE 2023

Capital						\$ 11.091.738				
Año	Mes	Días	tasa Corr%	tasa Mora %	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.	Valor Abonos	Cargo o Saldo Intereses	Abono Capital	Nuevo saldo capital e intereses
2021	octubre	20	1,4	2,1	\$ -	\$ 157.872	\$ 534.869	\$ -376.997	\$ 376.997	\$ 10.714.741
2021	noviembre	30	1,4	2,2	\$ -	\$ 231.304	\$ 534.869	\$ -303.565	\$ 303.565	\$ 10.411.177
2021	diciembre	30	1,5	2,2	\$ -	\$ 227.224	\$ 534.869	\$ -307.645	\$ 307.645	\$ 10.103.532
2022	enero	30	1,5	2,2	\$ -	\$ 223.035	\$ 534.869	\$ -311.834	\$ 311.834	\$ 9.791.698
2022	febrero	30	1,5	2,3	\$ -	\$ 223.985	\$ 534.869	\$ -310.884	\$ 310.884	\$ 9.480.814
2022	marzo	30	1,5	2,3	\$ -	\$ 218.888	\$ 534.869	\$ -315.981	\$ 315.981	\$ 9.164.834
2022	abril	30	1,6	2,4	\$ -	\$ 218.238	\$ 534.869	\$ -316.631	\$ 316.631	\$ 8.848.202
2022	mayo	30	1,6	2,5	\$ -	\$ 217.998	\$ 534.869	\$ -316.871	\$ 316.871	\$ 8.531.331
2022	junio	30	1,7	3,8	\$ -	\$ 326.323	\$ 534.869	\$ -208.546	\$ 208.546	\$ 8.322.785
2022	julio	30	1,8	4,4	\$ -	\$ 367.501	\$ 534.869	\$ -167.368	\$ 167.368	\$ 8.155.417
2022	agosto	30	1,9	4,8	\$ -	\$ 393.962	\$ 534.869	\$ -140.907	\$ 140.907	\$ 8.014.510
2022	septiembre	30	2,0	5,4	\$ -	\$ 434.754	\$ 534.869	\$ -100.115	\$ 100.115	\$ 7.914.395
2022	octubre	30	2,1	6,0	\$ -	\$ 472.325	\$ 534.869	\$ -62.544	\$ 62.544	\$ 7.851.851
2022	noviembre	30	2,1	6,6	\$ -	\$ 514.486	\$ 534.869	\$ -20.383	\$ 20.383	\$ 7.831.468
2022	diciembre	30	2,3	7,6	\$ -	\$ 591.662	\$ 534.869	\$ 56.793	\$ -	\$ 7.831.468
2023	enero	30	2,4	8,2	\$ -	\$ 645.582	\$ 534.869	\$ 167.506	\$ -	\$ 7.831.468

TOTAL INTERESES \$ 167.506
INTERESES CORRIENTES \$ 81.555
CAPITAL \$ 7.831.468

TOTAL LIQUIDACION \$ 8.080.529

Del Señor Juez,


SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. No. 39527636 de Bogotá
T.P. No. 56323 del C. S. de la J.
YO

LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2021-0453 HEBER YEZID RIAÑO RIAÑO CC 79691059

GESTION <gestionjuridica@aygltda.com.co>

Vie 3/02/2023 4:39 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandraj@aygltda.com.co <sandraj@aygltda.com.co>;juridicoregionales@aygltda.com.co <juridicoregionales@aygltda.com.co>;PSHYRR@GMAIL.COM <PSHYRR@GMAIL.COM>

SEÑOR JUEZ**SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA****E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADOS: RIAÑO RIAÑO HEBER YEZID
RADICADO: 2021-0453

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tomada en cuenta por el Despacho.

Cordialmente,

YO

Libre de virus. www.avast.com

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO FALABELLA S.A
DEMANDADO : GERMAN RODRIGO LOPEZ ALONSO
RADICADO : 2021-0732
ASUNTO : PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS, abogado inscrito, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.900.984 de Bogotá, D.C. y portador de la tarjeta profesional número 238.067 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar liquidación del crédito, con sus intereses moratorios causados hasta la fecha, solicito respetuosamente, se sirva correr traslado a la parte pasiva y de no ser objetada se imparta su aprobación.

PAGARÉ	CAPITAL	INTERESES MORATORIOS	INTERESES REMUNERATORIOS	TOTAL
Nº 209971325031	\$ 28.594.003,00	\$ 13.157.244,54	\$ 3.155.581,00	\$ 44.906.828,54
TOTAL				\$ 44.906.828,54

Anexo la liquidación correspondiente de conformidad con el artículo 446 del CGP. En un (1) folio a una cara.

Del señor Juez,



CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS
C.C. No. 80.900.984 de Bogotá. D.C.
T.P. No. 238.067 del C. S. de la Judicatura

PAGARÉ 209971325031				
			CAPITAL	\$ 28.594.003,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	Interés Total
1/03/2021	31/03/2021	24	1,82	\$ 416.328,68
1/04/2021	30/04/2021	30	1,81	\$ 517.551,45
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 551.864,26
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 551.864,26
1/07/2021	31/07/2021	30	1,92	\$ 549.004,86
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$ 554.723,66
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 551.864,26
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 549.004,86
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 554.723,66
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$ 560.442,46
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$ 566.161,26
1/02/2022	31/02/2022	30	2,04	\$ 583.317,66
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 589.036,46
1/04/2022	31/04/2022	30	2,12	\$ 606.192,86
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$ 623.349,27
1/06/2022	31/06/2022	30	2,25	\$ 643.365,07
1/07/2022	30/07/2022	30	2,34	\$ 669.099,67
1/08/2022	30/08/2022	30	2,43	\$ 694.834,27
1/09/2022	30/09/2022	30	1,77	\$ 506.113,85
1/10/2022	31/10/2022	30	1,85	\$ 528.989,06
1/11/2022	30/11/2022	30	1,93	\$ 551.864,26
1/12/2022	30/12/2022	30	2,05	\$ 586.177,06
1/01/2023	30/01/2023	30	2,13	\$ 609.052,26
1/02/2023	28/02/2023	2	2,22	\$ 42.319,12
TOTAL INTERESES MORATORIOS				\$ 13.157.244,54
CAPITAL				\$ 28.594.003,00
TOTAL INTERESES CORRIENTES				\$ 3.155.581,00
TOTAL LIQUIDACIÓN				\$ 44.906.828,54

LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2021-0732

Cesar Garzon Navas <cesar.garzonnawas@cyc-bpo.com>

Jue 2/02/2023 2:48 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO	: GERMAN RODRIGO LOPEZ ALONSO
RADICADO	: 2021-0732
ASUNTO	: MEMORIAL PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS, abogado inscrito, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.900.984 de Bogotá, D.C. y portador de la tarjeta profesional número 238.067 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar liquidación del crédito.

Para efectos de notificación al presente correo cesar.garzonnawas@cyc-bpo.com

Cordialmente.

César Alberto Garzón Navas
C.C. 80.900.984 de Bogotá D.C.
T.P: 238.067 del C.S. de la J.
Teléfono: 7461166 extensión 8005
Dirección: Calle 19 N. 3-16 piso 3

SEÑOR
JUZGADO 044 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AECSA S.A.
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO VIDALES LOPEZ CC 15539653
RADICADO:	11001400306220210116300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, atenta y respetuosamente me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **“VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.” (\$ 25.813.988,87)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 6.631.453,87
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 19.182.535,00
TOTAL:	\$ 25.813.988,87

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Agradezco de antemano su atención para con mi solicitud

Del Señor Juez

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J
Laura Corredor – CP 3165

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Cd

FECHA: 26/01/2023

PROCESO: 11001400306220210116300

DEMANDANTE: AECSA.S.A

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO VIDALES LOPEZ 15539653

CAPITAL ACELERADO
\$ 19.182.535,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL
\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 6.631.453,87

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 19.182.535,00

TOTAL: \$ 25.813.988,87

	1		DETALLE	IQ	ACIÓN												
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	4/11/2021	5/11/2021	1	\$19.182.535,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 12.280,60	\$19.194.815,60	\$ -	\$ 12.280,60	\$19.182.535,00	\$19.194.815,60	\$ -	\$ -	\$ -	
1	6/11/2021	30/11/2021	25	\$19.182.535,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 307.015,04	\$19.489.550,04	\$ -	\$ 319.295,64	\$19.182.535,00	\$19.501.830,64	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$19.182.535,00	25,19%	1,89%	0,062%	\$ 371.219,77	\$19.553.754,77	\$ -	\$ 690.515,41	\$19.182.535,00	\$19.873.050,41	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$19.182.535,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 388.295,18	\$19.570.830,18	\$ -	\$ 1.078.810,59	\$19.182.535,00	\$20.261.345,59	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$19.182.535,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 362.006,35	\$19.544.541,35	\$ -	\$ 1.440.816,94	\$19.182.535,00	\$20.623.351,94	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$19.182.535,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 404.161,35	\$19.586.696,35	\$ -	\$ 1.844.978,28	\$19.182.535,00	\$21.027.513,28	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$19.182.535,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 401.984,22	\$19.584.519,22	\$ -	\$ 2.246.962,50	\$19.182.535,00	\$21.429.497,50	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$19.182.535,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 428.062,20	\$19.610.597,20	\$ -	\$ 2.675.024,70	\$19.182.535,00	\$21.857.559,70	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$19.182.535,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 426.920,18	\$19.609.455,18	\$ -	\$ 3.101.944,88	\$19.182.535,00	\$22.284.479,88	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$19.182.535,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 457.774,96	\$19.640.309,96	\$ -	\$ 3.559.719,84	\$19.182.535,00	\$22.742.254,84	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$19.182.535,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 475.226,30	\$19.657.761,30	\$ -	\$ 4.034.946,14	\$19.182.535,00	\$23.217.481,14	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$19.182.535,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 482.890,59	\$19.665.425,59	\$ -	\$ 4.517.836,73	\$19.182.535,00	\$23.700.371,73	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$19.182.535,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 519.275,37	\$19.701.810,37	\$ -	\$ 5.037.112,11	\$19.182.535,00	\$24.219.647,11	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$19.182.535,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 522.844,47	\$19.705.379,47	\$ -	\$ 5.559.956,58	\$19.182.535,00	\$24.742.491,58	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$19.182.535,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 573.207,84	\$19.755.742,84	\$ -	\$ 6.133.164,42	\$19.182.535,00	\$25.315.699,42	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/01/2023	26/01/2023	26	\$19.182.535,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 498.289,46	\$19.680.824,46	\$ -	\$ 6.631.453,87	\$19.182.535,00	\$25.813.988,87	\$ -	\$ -	\$ -	

APORTO DE LIQUIDACION DE CREDITO CC 15539653, EJECUTIVO RAD 11001400306220210116300, (MEMORIALES PROPIAS)

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 31/01/2023 1:10 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,
Distrito Judicial de Bogotá.**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

[Ver contenido del correo electrónico](#)

[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor Juez,
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA S.A.
DEMANDADO: FABIO ANTONIO CARDONA ARCILA CC 98517776
RADICADO: 11001400306220210118100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 8.845.599,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.646.105,02
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 8.845.599,00
		TOTAL: \$ 10.491.704,02

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 10.491.704,02)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Proyectó: Catherine Pedraza

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Comp

FECHA: 3/08/2022

PROCESO: 11001400306220210118100

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: FABIO ANTONIO CARDONA ARCILA 98517776

CAPITAL ACCELERADO

\$ 8.845.599,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.646.105,02

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 8.845.599,00

TOTAL: \$ 10.491.704,02

	1	DETALLE D	LIQUIDACIÓN													
	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	8/11/2021	9/11/2021	1	\$ 8.845.599,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 5.662,93	\$ 8.851.261,93	\$ -	\$ 5.662,93	\$ 8.845.599,00	\$ 8.851.261,93	\$ -	\$ -	\$ -
1	10/11/2021	30/11/2021	21	\$ 8.845.599,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 118.921,45	\$ 8.964.520,45	\$ -	\$ 124.584,37	\$ 8.845.599,00	\$ 8.970.183,37	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 8.845.599,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 177.243,80	\$ 9.022.842,80	\$ -	\$ 301.828,17	\$ 8.845.599,00	\$ 9.147.427,17	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 8.845.599,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 179.053,68	\$ 9.024.652,68	\$ -	\$ 480.881,85	\$ 8.845.599,00	\$ 9.326.480,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 8.845.599,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 166.931,17	\$ 9.012.530,17	\$ -	\$ 647.813,02	\$ 8.845.599,00	\$ 9.493.412,02	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 8.845.599,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 186.370,01	\$ 9.031.969,01	\$ -	\$ 834.183,02	\$ 8.845.599,00	\$ 9.679.782,02	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 8.845.599,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 185.366,07	\$ 9.030.965,07	\$ -	\$ 1.019.549,10	\$ 8.845.599,00	\$ 9.865.148,10	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 8.845.599,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 197.391,36	\$ 9.042.990,36	\$ -	\$ 1.216.940,45	\$ 8.845.599,00	\$ 10.062.539,45	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 8.845.599,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 196.864,74	\$ 9.042.463,74	\$ -	\$ 1.413.805,19	\$ 8.845.599,00	\$ 10.259.404,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 8.845.599,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 211.092,73	\$ 9.056.691,73	\$ -	\$ 1.624.897,92	\$ 8.845.599,00	\$ 10.470.496,92	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	3/08/2022	3	\$ 8.845.599,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 21.207,10	\$ 8.866.806,10	\$ -	\$ 1.646.105,02	\$ 8.845.599,00	\$ 10.491.704,02	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 98517776 EJECUTIVO RAD
11001400306220210118100, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 10/08/2022 11:07 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUEZ 044 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor:
JUEZ 44 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2021-1207 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS S.A.S. VS. JOSE ERMINSON GIRALDO LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 5,756,411.94
Total Intereses de Plazo	\$ -
Total Capital Obligación	\$ 32,201,000.00
Abonos	\$ -
Total Liquidación del Crédito	\$ 37,957,411.94

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2022.07.29 16:29:17
-05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

JUZGADO:	44 PEQUENAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	No Proceso:	2021-1207
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	09-dic-21
DEMANDADOS:	JOSE ERMINSON GIRALDO LOPEZ CC 10274653	Fecha Sentencia:	06-jul-22
		Fecha de la Liquidacion:	22-jul-22

PAGARE No 00036032419982237											
Fecha Exigible		Capital			Intereses de Plazo		Intereses de Mora				
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-nov-21	30-nov-21	29	25.91%	\$32,201,000.00	\$32,201,000.00	\$0.00	\$0.00	\$589,642.43	\$589,642.43	\$0.00	\$32,790,642.43
01-dic-21	31-dic-21	31	26.19%	\$0	\$32,201,000.00	\$0	\$0.00	\$636,386.38	\$1,226,028.81	\$0.00	\$33,427,028.81
01-ene-22	31-ene-22	31	26.49%	\$0	\$32,201,000.00	\$0	\$0.00	\$642,884.64	\$1,868,913.45	\$0.00	\$34,069,913.45
01-feb-22	28-feb-22	28	27.45%	\$0	\$32,201,000.00	\$0	\$0.00	\$599,359.20	\$2,468,272.65	\$0.00	\$34,669,272.65
01-mar-22	31-mar-22	31	27.71%	\$0	\$32,201,000.00	\$0	\$0.00	\$669,153.49	\$3,137,426.15	\$0.00	\$35,338,426.15
01-abr-22	30-abr-22	30	28.58%	\$0	\$32,201,000.00	\$0	\$0.00	\$665,548.82	\$3,802,974.97	\$0.00	\$36,003,974.97
01-may-22	31-may-22	31	29.57%	\$0	\$32,201,000.00	\$0	\$0.00	\$708,724.97	\$4,511,699.94	\$0.00	\$36,712,699.94
01-jun-22	30-jun-22	30	30.60%	\$0	\$32,201,000.00	\$0	\$0.00	\$706,834.06	\$5,218,534.01	\$0.00	\$37,419,534.01
01-jul-22	22-jul-22	22	31.92%	\$0	\$32,201,000.00	\$0	\$0.00	\$537,877.94	\$5,756,411.94	\$0.00	\$37,957,411.94
Total Intereses de Mora			\$5,756,411.94								
Total Intereses de Plazo			\$0.00								
Seguros			\$0								
Total Capital de Obligacion			\$32,201,000.00								
Abonos			\$0.00								
Total Liquidación del Crédito			\$37,957,411.94	TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 94 CENTAVOS.					

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO # 2021-1207

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Vie 29/07/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Erminson Giraldo <joseerminsong@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (171 KB)

2624 liquidacion 2021-1207 F.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.

SEÑOR:

**JUEZ 44 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2021-1207 DE GRUPO
JURÍDICO DEUDU SAS S.A.S. VS. JOSE ERMINSON GIRALDO LOPEZ**

ORIGEN: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

IMPORTANTE: En virtud del numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y en armonía con la ley 2213 del 2022, se pone de presente que con él envió del presente correo electrónico a la parte demandada se prescinde del traslado por secretaria de la liquidación de crédito, y en cambio, empieza a correr el termino respectivo previsto en la norma ibidem.

ANEXO DOCUMENTO

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

RPOST® PATENTADO

Bogotá D.C., Agosto 24 de 2022.

Señor

**JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE 44 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: YAMITH VARGAS LOSADA
YEFERSON FABIAN MARTINEZ VARGAS
RADICADO: 11001400306220210123500
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de **APODERADA de JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, me dirijo a usted respetuosamente con fundamento en lo establecido en el art. 446 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:

SALDO DE CAPITAL	5.827.584,00
SALDO DE INTERESES	2.405.230,27
SALDO DE CAPITAL E INTERESES	8.232.814,27
COSTAS JUDICIALES	
SALDO TOTAL ADEUDADO	8.232.814,27

Con base en lo anterior solicito señor juez, se ordene el traslado a la parte ejecutada de la presente liquidación de crédito, conforme el numeral 2 del art. 446 del C.G.P.

Cordialmente,



INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
C.C. 1.014.255.010 de Bogotá
T.P. 279.013 del Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACION DE CREDITO
Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Martha Lucia Velandia Valbuena y otro
Radicado: 2014-01143

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	24-ago-22	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		Microc u Otros		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		\$1.121.040,00		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
4-oct-20	31-oct-20					0,00		1.121.040,00	Valor	Folio	1.121.040,00	1.121.040,00
4-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%	70.808,00	70.808,00	27	1.287,80			1.122.327,80	1.193.135,80
1-nov-20	3-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		70.808,00	3	141,31			1.122.469,12	1.193.277,12
4-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%	71.888,00	142.696,00	27	2.563,00			1.125.032,12	1.267.728,12
1-dic-20	3-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		142.696,00	3	279,31			1.125.311,43	1.268.007,43
4-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%	72.968,00	215.664,00	27	3.799,26			1.129.110,69	1.344.774,69
1-ene-21	3-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		215.664,00	3	419,09			1.129.529,78	1.345.193,78
4-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%	74.048,00	289.712,00	27	5.066,84			1.134.596,62	1.424.308,62
1-feb-21	3-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		289.712,00	3	569,42			1.135.166,05	1.424.878,05
4-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%	75.158,00	364.870,00	27	6.454,28			1.141.620,33	1.506.490,33
1-mar-21	3-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		364.870,00	3	712,35			1.142.332,68	1.507.202,68
4-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%	76.298,00	441.168,00	27	7.751,82			1.150.084,50	1.591.252,50
1-abr-21	3-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		441.168,00	3	856,85			1.150.941,35	1.592.109,35
4-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%	77.438,00	518.606,00	27	9.065,30			1.160.006,65	1.678.612,65
1-may-21	3-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		518.606,00	3	1.002,53			1.161.009,18	1.679.615,18
4-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%	78.608,00	597.214,00	27	10.390,42			1.171.399,60	1.768.613,60
1-jun-21	3-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		597.214,00	3	1.153,89			1.172.553,49	1.769.767,49
4-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	79.778,00	676.992,00	27	11.772,24			1.184.325,73	1.861.317,73
1-jul-21	3-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		676.992,00	3	1.305,97			1.185.631,69	1.862.623,69
4-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	80.978,00	757.970,00	27	13.159,64			1.198.791,33	1.956.761,33
1-ago-21	3-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		757.970,00	3	1.466,79			1.200.258,12	1.958.228,12
4-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%	82.178,00	840.148,00	27	14.632,33			1.214.890,45	2.055.038,45
1-sept-21	3-sept-21	17,19%	1,93%	1,930%		840.148,00	3	1.621,56			1.216.512,01	2.056.660,01
4-sept-21	30-sept-21	17,19%	1,93%	1,930%	83.408,00	923.556,00	27	16.042,91			1.232.554,92	2.156.110,92
1-oct-21	3-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		923.556,00	3	1.772,25			1.234.327,17	2.157.883,17
4-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	84.668,00	1.008.224,00	27	17.412,49			1.251.739,66	2.259.963,66
1-nov-21	3-nov-21	17,21%	1,93%	1,932%		1.008.224,00	3	1.948,00			1.253.687,67	2.261.911,67
4-nov-21	18-nov-21	17,21%	1,93%	1,932%	85.928,00	1.094.152,00	15	10.570,14			1.264.257,81	2.358.409,81
19-nov-21	30-nov-21	17,21%	1,93%	1,932%	4.733.432,00	5.827.584,00	12	45.038,25			1.309.296,05	7.136.880,05
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		5.827.584,00	30	114.069,03			1.423.365,09	7.250.949,09
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		5.827.584,00	30	115.244,88			1.538.609,96	7.366.193,96
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		5.827.584,00	30	118.990,47			1.657.600,44	7.485.184,44
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		5.827.584,00	30	119.981,05			1.777.581,49	7.605.165,49
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%		5.827.584,00	30	123.347,07			1.900.928,56	7.728.512,56
1-may-22	31-may-22	19,17%	2,13%	2,129%		5.827.584,00	30	124.040,88			2.024.969,44	7.852.553,44
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		5.827.584,00	30	131.101,63			2.156.071,07	7.983.655,07
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		5.827.584,00	30	136.097,33			2.292.168,41	8.119.752,41
1-ago-22	24-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		5.827.584,00	24	113.061,86			2.405.230,27	8.232.814,27
Resultados >>								1.284.190,27	0,00		2.405.230,27	8.232.814,27
SALDO DE CAPITAL												5.827.584,00
SALDO DE INTERESES												2.405.230,27
SALDO DE CAPITAL E INTERESES												8.232.814,27
COSTAS JUDICIALES												
SALDO TOTAL ADEUDADO												8.232.814,27

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. RADICADO: 11001400306220210123500.

Ingrid Tatiana Saenz Escamilla <juridicobogota@jfk.com.co>

Mié 24/08/2022 12:31 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: vargaslosadayamith@gmail.com <vargaslosadayamith@gmail.com>;fv14634@gmail.com <fv14634@gmail.com>

Bogotá D.C., Agosto 24 de 2022

SZB – 1822

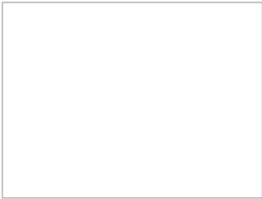
Señor,
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE
44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: YAMITH VARGAS LOSADA
YEFERSON FABIAN MARTINEZ VARGAS
RADICADO: 11001400306220210123500
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.255.010 y Tarjeta Profesional No. 279.013 del C. S. de la J, actuando en calidad de **APODERADA GENERAL** de **JFK COOPERATIVA FINANCIERA**, con el respeto acostumbrado solicito se sirva dar trámite al memorial adjunto.

--
Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Ingrid Tatiana Sáenz Escamilla
Abogada Interna Zona Bogotá
Tel. (601) 795 77 95 Ext. 11116
juridicobogota@jfk.com.co

SEÑOR:
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA CONTRERAS ACEVEDO CC 63549660
RADICADO: 11001400306220210127400.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y C.	FECHA: 25/11/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 10.315.493,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400306220210127400			P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.804.348,01
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: ANDREA CAROLINA CONTRERAS ACEVEDO CC 63549660				SALDO CAPITAL: \$ 10.315.493,00
				TOTAL: \$ 13.119.841,01

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

1. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **TRECE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVOS (\$13.119.841.01)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 63549660 EJECUTIVO RAD
11001400306220210127400, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 29/11/2022 8:07 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR
Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito
Judicial de Bogotá.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA
DEMANDADO : OSCAR ORLANDO GIL GONZALEZ CC 79509357
RADICADO : 11001400306220210128500

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTALORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRE MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS (\$17.003.923)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 3.643.518,99
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 13.360.405,00
TOTAL:	\$ 17.003.923,99

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J
Elaboro: BH

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y C...

FECHA: 28/11/2022

PROCESO: 11001400306220210128500

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: OSCAR ORLANDO GIL GONZALEZ 79509357

CAPITAL ACELERADO\$ 13.360.405,00

INTERESES DE PLAZO\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 3.643.518,99

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 13.360.405,00

TOTAL: \$ 17.003.923,99

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN												
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	29/11/2021	30/11/2021	1	\$ 13.360.405,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 8.553,29	\$ 13.368.958,29	\$ -	\$ 8.553,29	\$ 13.360.405,00	\$ 13.368.958,29	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 13.360.405,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 267.709,28	\$ 13.628.114,28	\$ -	\$ 276.262,57	\$ 13.360.405,00	\$ 13.636.667,57	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 13.360.405,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 270.442,92	\$ 13.630.847,92	\$ -	\$ 546.705,49	\$ 13.360.405,00	\$ 13.907.110,49	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 13.360.405,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 252.133,07	\$ 13.612.538,07	\$ -	\$ 798.838,56	\$ 13.360.405,00	\$ 14.159.243,56	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 13.360.405,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 281.493,52	\$ 13.641.898,52	\$ -	\$ 1.080.332,08	\$ 13.360.405,00	\$ 14.440.737,08	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 13.360.405,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 279.977,17	\$ 13.640.382,17	\$ -	\$ 1.360.309,26	\$ 13.360.405,00	\$ 14.720.714,26	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 13.360.405,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 298.140,18	\$ 13.658.545,18	\$ -	\$ 1.658.449,43	\$ 13.360.405,00	\$ 15.018.854,43	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 13.360.405,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 297.344,77	\$ 13.657.749,77	\$ -	\$ 1.955.794,20	\$ 13.360.405,00	\$ 15.316.199,20	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 13.360.405,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 318.860,94	\$ 13.679.265,94	\$ -	\$ 2.274.655,14	\$ 13.360.405,00	\$ 15.635.060,14	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 13.360.405,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 330.989,41	\$ 13.691.394,41	\$ -	\$ 2.605.644,55	\$ 13.360.405,00	\$ 15.966.049,55	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 13.360.405,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 336.327,49	\$ 13.696.732,49	\$ -	\$ 2.941.972,04	\$ 13.360.405,00	\$ 16.302.377,04	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 13.360.405,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 361.669,06	\$ 13.722.074,06	\$ -	\$ 3.303.641,10	\$ 13.360.405,00	\$ 16.664.046,10	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	28/11/2022	28	\$ 13.360.405,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 339.877,90	\$ 13.700.282,90	\$ -	\$ 3.643.518,99	\$ 13.360.405,00	\$ 17.003.923,99	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 79509357 EJECUTIVO RAD
11001400306220210128500, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 30/11/2022 11:40 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

SEÑOR
JUEZ 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Antes 62 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO SAN ANDRÉS P.H.
DEMANDADOS: WILIGTON LEANDRO TORRES MORALES
RADICADO: 2021-1289

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.725.258 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 163.011 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando apoderada del demandante, atentamente me permito adjuntar liquidación del crédito liquidado a agosto de 2022, indicando la tasa de interés aplicada, fecha desde y hasta cuando se liquidan los intereses, tanto del capital vencido como el acelerado, así:

OBLIGACION CONTENIDA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	FECHA DE ABONO	EFFECT ANUAL	INT. CORR.	INT. MOR.	TOTAL, CAPITAL + INTERES
Cuota administración que venció el 30 de septiembre de 2016	01/10/2016	31/08/2022	\$53.100	\$ 81.547	-	-	21,99%	1,83%	2,75%	\$ 134.647
Cuota administración que venció el 31 de octubre de 2016	01/11/2016	31/08/2022	\$83.100	\$ 125.334	-	-	21,99%	1,83%	2,75%	\$ 208.434
Cuota administración que venció el 30 de noviembre de 2016	01/12/2016	31/08/2022	\$83.100	\$ 123.050	-	-	21,99%	1,83%	2,75%	\$ 206.150
Cuota administración que venció el 31 de diciembre de 2016	01/01/2017	31/08/2022	\$83.100	\$ 120.766	-	-	22,34%	1,86%	2,79%	\$ 203.866
Cuota administración que venció el 31 de enero de 2017	01/02/2017	31/08/2022	\$83.100	\$ 118.445	-	-	22,34%	1,86%	2,79%	\$ 201.545
Cuota administración que venció el 28 de febrero de 2017	01/03/2017	31/08/2022	\$83.100	\$ 116.124	-	-	22,34%	1,86%	2,79%	\$ 199.224
Cuota administración que venció el 31 de marzo de 2017	01/04/2017	31/08/2022	\$83.100	\$ 113.804	-	-	22,33%	1,86%	2,79%	\$ 196.904



YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

de marzo de 2017										
Cuota administración que venció el 31 de abril de 2017	01/05/2017	31/08/2022	\$83.100	\$ 111.484	-	-	22,33%	1,86%	2,79%	\$ 194.584
Cuota administración que venció el 31 de mayo de 2017	01/06/2017	31/08/2022	\$83.100	\$ 109.165	-	-	22,33%	1,86%	2,79%	\$ 192.265
Cuota administración que venció el 30 de junio de 2017	01/07/2017	31/08/2022	\$83.100	\$ 106.845	-	-	21,98%	1,83%	2,75%	\$ 189.945
Cuota administración que venció el 31 de julio de 2017	01/08/2017	31/08/2022	\$83.100	\$ 104.562	-	-	21,98%	1,83%	2,75%	\$ 187.662
Cuota administración que venció el 31 de agosto de 2017	01/09/2017	31/08/2022	\$95.600	\$ 117.664	-	-	21,98%	1,83%	2,75%	\$ 213.264
Cuota administración que venció el 31 de septiembre de 2017	01/10/2017	31/08/2022	\$95.600	\$ 115.037	-	-	20,96%	1,75%	2,62%	\$ 210.637
Cuota administración que venció el 31 de octubre de 2017	01/11/2017	31/08/2022	\$95.600	\$ 112.533	-	-	20,96%	1,75%	2,62%	\$ 208.133
Cuota administración que venció el 30 de noviembre de 2017	01/12/2017	31/08/2022	\$95.600	\$ 110.028	-	-	20,96%	1,75%	2,62%	\$ 205.628
Cuota administración que venció el 31 de diciembre de 2017	01/01/2018	31/08/2022	\$95.600	\$ 107.523	-	-	20,69%	1,72%	2,59%	\$ 203.123
Cuota administración que venció el 31 de enero de 2018	01/02/2018	31/08/2022	\$95.600	\$ 105.051	-	-	20,69%	1,72%	2,59%	\$ 200.651
Cuota administración que venció el 28 de febrero de 2018	01/03/2018	31/08/2022	\$95.600	\$ 102.578	-	-	20,69%	1,72%	2,59%	\$ 198.178
Cuota administración que venció el 31 de marzo de 2018	01/04/2018	31/08/2022	\$95.600	\$ 100.106	-	-	20,48%	1,71%	2,56%	\$ 195.706
Cuota administración que venció el 30 de abril de 2018	01/05/2018	31/08/2022	\$95.600	\$ 97.658	-	-	20,44%	1,70%	2,56%	\$ 193.258



YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Cuota administración que venció el 31 de mayo de 2018	01/06/2018	31/08/2022	\$95.600	\$ 95.216	-	-	20,28%	1,69%	2,54%	\$ 190.816
Cuota administración que venció el 30 de junio de 2018	01/07/2018	31/08/2022	\$101.200	\$ 98.228	-	-	20,03%	1,67%	2,50%	\$ 199.428
Cuota administración que venció el 31 de julio de 2018	01/08/2018	31/08/2022	\$101.200	\$ 95.694	-	-	19,94%	1,66%	2,49%	\$ 196.894
Cuota administración que venció el 31 de agosto de 2018	01/09/2018	31/08/2022	\$101.200	\$ 93.172	-	-	21,99%	1,83%	2,75%	\$ 194.372
Cuota extraordinaria administración que venció el 30 junio de 2018.	01/07/2018	31/08/2022	\$103.300	\$ 100.266	-	-	20,03%	1,67%	2,50%	\$ 203.566
Cuota extraordinaria administración que venció el 31 julio de 2018.	01/08/2018	31/08/2022	\$103.300	\$ 97.680	-	-	19,94%	1,66%	2,49%	\$ 200.980
Cuota extraordinaria administración que venció el 31 agosto de 2018.	01/09/2018	31/08/2022	\$103.300	\$ 95.105	-	-	19,81%	1,65%	2,48%	\$ 198.405
TOTAL			\$ 2.453.600	\$ 2.874.665	-	-				\$ 5.328.265

CUOTAS QUE SE CAUSARON CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES	EFFECT ANUAL	INT. CORR.	INT. MOR.	TOTAL, CAPITAL + INTERES
Cuota administración que venció el 30 de septiembre de 2018	01/10/2018	31/08/2022	\$101.200	\$ 90.666	19,63%	1,64%	2,45%	\$ 191.866
Cuota administración que venció el 31 de octubre de 2018	01/11/2018	31/08/2022	\$101.200	\$ 88.183	19,49%	1,62%	2,44%	\$ 189.383
Cuota administración que venció el 30 de noviembre de 2018	01/12/2018	31/08/2022	\$101.200	\$ 85.717	19,40%	1,62%	2,43%	\$ 186.917
Cuota administración que venció el 31 de diciembre de 2018	01/01/2019	31/08/2022	\$101.200	\$ 83.263	19,16%	1,60%	2,40%	\$ 184.463
Cuota administración que venció el 31 de enero de 2019	01/02/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 85.712	19,70%	1,64%	2,46%	\$ 193.012
Cuota administración que venció el 28 de febrero de 2019	01/03/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 83.070	19,37%	1,61%	2,42%	\$ 190.370
Cuota administración que venció el 31 de marzo de 2019	01/04/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 80.472	19,32%	1,61%	2,42%	\$ 187.772
Cuota administración que venció el 30 de abril de 2019	01/05/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 77.881	19,34%	1,61%	2,42%	\$ 185.181



YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Cuota administración que venció el 31 de mayo de 2019	01/06/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 75.287	19,30%	1,61%	2,41%	\$ 182.587
Cuota administración que venció el 30 de junio de 2019	01/07/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 72.698	19,28%	1,61%	2,41%	\$ 179.998
Cuota administración que venció el 31 de julio de 2019	01/08/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 70.112	19,32%	1,61%	2,42%	\$ 177.412
Cuota administración que venció el 31 de agosto de 2019	01/09/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 67.521	19,02%	1,59%	2,38%	\$ 174.821
Cuota administración que venció el 30 de septiembre de 2019	01/10/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 64.970	19,10%	1,59%	2,39%	\$ 172.270
Cuota administración que venció el 31 de octubre de 2019	01/11/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 62.408	19,03%	1,59%	2,38%	\$ 169.708
Cuota administración que venció el 30 de noviembre de 2019	01/12/2019	31/08/2022	\$107.300	\$ 59.855	18,91%	1,58%	2,36%	\$ 167.155
Cuota administración que venció el 31 de diciembre de 2019	01/01/2020	31/08/2022	\$107.300	\$ 57.319	18,77%	1,56%	2,35%	\$ 164.619
Cuota administración que venció el 31 de enero de 2020	01/02/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 58.019	19,06%	1,59%	2,38%	\$ 171.619
Cuota administración que venció el 28 de febrero de 2020	01/03/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 55.313	18,95%	1,58%	2,37%	\$ 168.913
Cuota administración que venció el 31 de marzo de 2020	01/04/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 52.622	18,69%	1,56%	2,34%	\$ 166.222
Cuota administración que venció el 30 de abril de 2020	01/05/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 49.968	18,19%	1,52%	2,27%	\$ 163.568
Cuota administración que venció el 31 de mayo de 2020	01/06/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 47.385	18,12%	1,51%	2,27%	\$ 160.985
Cuota administración que venció el 30 de junio de 2020	01/07/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 44.812	18,12%	1,51%	2,27%	\$ 158.412
Cuota administración que venció el 31 de julio de 2020	01/08/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 42.239	18,29%	1,52%	2,29%	\$ 155.839
Cuota administración que venció el 31 de agosto de 2020	01/09/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 39.642	18,35%	1,53%	2,29%	\$ 153.242
Cuota administración que venció el 30 de septiembre de 2020	01/10/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 37.036	18,09%	1,51%	2,26%	\$ 150.636
Cuota administración que venció el 31 de octubre de 2020	01/11/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 34.467	17,84%	1,49%	2,23%	\$ 148.067
Cuota administración que venció el 30 de noviembre de 2020	01/12/2020	31/08/2022	\$113.600	\$ 31.934	17,46%	1,46%	2,18%	\$ 145.534
Cuota administración que venció el 31 de diciembre de 2020	01/01/2021	31/08/2022	\$113.600	\$ 29.455	17,32%	1,44%	2,17%	\$ 143.055
Cuota administración que venció el 31 de enero de 2021	01/02/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 27.922	17,54%	1,46%	2,19%	\$ 145.422



YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Cuota administración que venció el 28 de febrero de 2021	01/03/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 25.346	17,41%	1,45%	2,18%	\$ 142.846
Cuota administración que venció el 31 de marzo de 2021	01/04/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 22.789	17,31%	1,44%	2,16%	\$ 140.289
Cuota administración que venció el 30 de abril de 2021	01/05/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 20.246	17,22%	1,44%	2,15%	\$ 137.746
Cuota administración que venció el 31 de mayo de 2021	01/06/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 17.717	17,21%	1,43%	2,15%	\$ 135.217
Cuota administración que venció el 30 de junio de 2021	01/07/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 15.189	17,18%	1,43%	2,15%	\$ 132.689
Cuota administración que venció el 31 de julio de 2021	01/08/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 12.666	17,24%	1,44%	2,16%	\$ 130.166
Cuota administración que venció el 31 de agosto de 2021	01/09/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 10.134	17,19%	1,43%	2,15%	\$ 127.634
Cuota administración que venció el 30 de septiembre de 2021	01/10/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 7.609	17,08%	1,42%	2,14%	\$ 125.109
Cuota administración que venció el 31 de octubre de 2021	01/11/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 5.100	17,27%	1,44%	2,16%	\$ 122.600
Cuota administración que venció el 30 de noviembre de 2021	01/12/2021	31/08/2022	\$117.500	\$ 2.564	17,46%	1,46%	2,18%	\$ 120.064
Cuota administración que venció el 31 de diciembre de 2021	01/01/2022	31/08/2022	\$117.500	\$ 2.593	17,66%	1,47%	2,21%	\$ 120.093
Cuota administración que venció el 31 de enero de 2022	01/02/2022	31/08/2022	\$129.300	\$ 2.957	18,30%	1,53%	2,29%	\$ 132.257
Cuota administración que venció el 28 de febrero de 2022	01/03/2022	31/08/2022	\$129.300	\$ 2.985	18,47%	1,54%	2,31%	\$ 132.285
Cuota administración que venció el 31 de marzo de 2022	01/04/2022	31/08/2022	\$129.300	\$ 3.078	19,05%	1,59%	2,38%	\$ 132.378
Cuota administración que venció el 30 de abril de 2022	01/05/2022	31/08/2022	\$129.300	\$ 3.185	19,71%	1,64%	2,46%	\$ 132.485
Cuota administración que venció el 31 de mayo de 2022	01/06/2022	31/08/2022	\$129.300	\$ 3.297	20,40%	1,70%	2,55%	\$ 132.597
Cuota administración que venció el 30 de junio de 2022	01/07/2022	31/08/2022	\$129.300	\$ 3.439	21,28%	1,77%	2,66%	\$ 132.739
Cuota administración que venció el 31 de julio de 2022	01/08/2022	31/08/2022	\$129.300	\$ 3.589	22,21%	1,85%	2,78%	\$ 132.889
Cuota administración que venció el 31 de agosto de 2022	01/09/2022	31/08/2022	\$129.300	\$ 3.798	23,50%	1,96%	2,94%	\$ 133.098
TOTAL			\$ 5.500.000	\$1.924.229				\$ 7.424.229



YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

ABOGADA
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

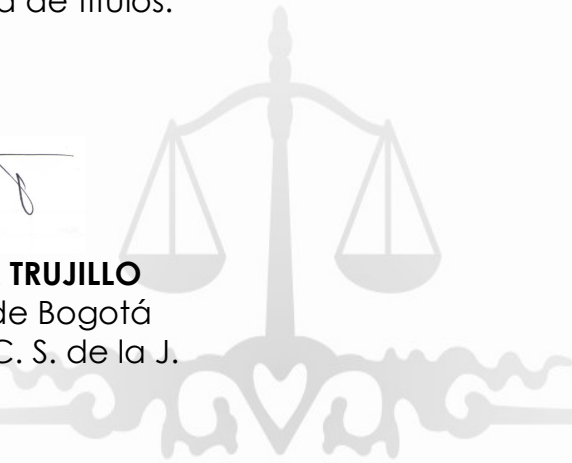
TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

TOTAL, CUOTAS VENCIDAS	\$ 2.453.600
INTERESES	\$ 2.874.665
CUOTAS NACIDAS CON POSTERIORIDAD	\$ 5.500.000
INTERESES	\$1.924.229
ABONOS	\$0
TOTAL	\$ 12.752.494

Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva impartir su aprobación y ordenar la consecuente entrega de títulos.

Atentamente,

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO
C.C. No. 52.725.258 de Bogotá
T. P. No. 163.011 del C. S. de la J.



Bogotá D.C., agosto de 2022

CERTIFICACIÓN

Yo JULIO ALBERTO VELOZA CORREDOR, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79566832 de Bogotá, en condición de Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO SAN ANDRÉS P.H. con NIT. 900538540-0, certifico que WILIGTON LEANDRO TORRES MORALES, mayor de edad, con C.C. No. 79708420 en su calidad de propietario y/o tenedor del apartamento 601 Interior K Bloque 1, adeuda por expensas comunes el valor de capital correspondiente a la suma de \$8.384.800 e intereses por la suma de \$5.644.260 liquidados a la tasa de interés vigente con corte a agosto de 2022, discriminados así:

1. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$53.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2016.
2. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2016.
3. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2016, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2016.
4. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2016, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016.
5. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2017.
6. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2017, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2017.
7. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2017.
8. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2017.
9. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2017.
10. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2017.
11. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$83.100), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2017.
12. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2017.
13. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2017.

14. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2017.
15. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2017, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2017.
16. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2017, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.
17. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2018.
18. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2018, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2018.
19. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2018.
20. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2018.
21. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$95.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2018.
22. Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$101.200), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018.
23. Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$101.200), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2018.
24. Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$101.200), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2018.
25. Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$101.200), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2018.
26. Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$101.200), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2018.
27. Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$101.200), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2018.
28. Por la suma de CIENTO UN MIL DOSCIENTOS (\$101.200), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2018.
29. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2019.
30. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2019, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2019.

31. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2019.
32. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2019.
33. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2019.
34. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2019.
35. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2019.
36. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2019.
37. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2019.
38. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2019.
39. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2019.
40. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2019.
41. Por la suma DE CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2020.
42. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2020, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2020.
43. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2020.
44. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2020.
45. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2020.
46. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de junio de 2020.
47. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2020.

48. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2020.
49. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2020.
50. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), Por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2020.
51. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2020.
52. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$113.600), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2020, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020.
53. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2021.
54. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2021, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2021.
55. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2021.
56. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2021.
57. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2021.
58. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2021.
59. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2021.
60. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2021.
61. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2021.
62. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2021.
63. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2021, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2021.
64. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.500), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2021, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

65. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$129.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2022.
66. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$129.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2022, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2022.
67. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$129.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2022.
68. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$129.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2022, con fecha de vencimiento el 30 de abril de 2022.
69. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$129.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2022.
70. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$129.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2022, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2022.
71. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$129.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2022.
72. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$129.300), por concepto del saldo insoluto de la cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2022, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2022.

73. Por la suma de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$103.300), por concepto del saldo cuota extraordinaria de cubiertas correspondiente al mes de junio de 2018, con fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018.
74. Por la suma de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$103.300), por concepto del saldo cuota extraordinaria de cubiertas correspondiente al mes de julio de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2018.
75. Por la suma de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$103.300), por concepto del saldo cuota extraordinaria de cubiertas correspondiente al mes de agosto de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2018.

Atentamente,



JULIO ALBERTO VELOZA CORREDOR
C.C. No. 79566832 de Bogotá
Administrador

2021- 1289 Liquidación de credito

YINA PAOLA Medina <mabogadosasociados@gmail.com>

Jue 8/09/2022 12:10 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día;

Señor

Juez 44 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá Antes 62 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad

Respetados señores,

La suscrita YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO identificada con C.C. No. 52.725.258 y T.p. 163.011 del C.S de la J., en calidad de apoderada de la demandante de manera atenta me permito allegar liquidación de crédito al proceso de referencia:

Proceso: 2021-1289

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO SAN ANDRÉS P.H.

Demandado: WILIGTON LEANDRO TORRES MORALES

Quedo atenta a sus comentarios.

--

Cordialmente,

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO

Abogada

Esp. en Derecho Administrativo y Derecho Tributario de la U. del Rosario

Administradora de Empresas

Esp. Gestión de Desarrollo y Cambio Organizacional de la U. Externado de Colombia

Av. Jimenez No. 8A-49 oficina 412 del Edificio Suramericana de Bogotá D.C.

Teléfono (1) 9279242

WhatsApp 3203499258 - 3168224583 - 3112939012 - 3204814709

www.yinamedina.com



Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales. El medio ambiente es cuestión de todos.

ADVERTENCIA LEGAL.- Este correo electrónico contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros. En el caso de haberlo recibido por error; se ruega notifique esta circunstancia de inmediato al emisor del mensaje, procediendo a la destrucción del mismo.

Al proporcionarnos sus datos, bajo la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autoriza a YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO, para hacer tratamiento de sus datos personales de acuerdo a nuestra política de Tratamiento de Datos Personales de diciembre de 2017, con el fin único de enviarle información relacionada con nuestras actividades. En caso de querer ser retirado de nuestros sistemas de información, enviar solicitud a mabogadosasociados@gmail.com

SEÑOR:
Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito Judicial de Bogotá.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: CAMPOS BAQUERO ANA SILVIA CC 51894470
RADICADO: 11001400306220210133300.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Co. FECHA: 5/08/2022		CAPITAL ACCELERADO \$ 5.329.739,00	TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 888.355,44
PROCESO: 11001400306220210133300			\$ -	\$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDANTE: AECSA S.A					SALDO CAPITAL: \$ 5.329.739,00
DEMANDADO: CAMPOS BAQUERO ANA SILVIA 51894470					TOTAL: \$ 6.218.094,44

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:
2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.218.094,44)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Co

FECHA: 5/08/2022

PROCESO: 11001400306220210133300

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: CAMPOS BAQUERO ANA SILVIA 51894470

CAPITAL ACELERADO

\$ 5.329.739,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA

P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 888.355,44

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 5.329.739,00

TOTAL: \$ 6.218.094,44

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	10/12/2021	11/12/2021	1	\$ 5.329.739,00	25,19%	1,89%	0,062%	\$ 3.327,13	\$ 5.333.066,13	\$ -	\$ 3.327,13	\$ 5.329.739,00	\$ 5.333.066,13	\$ -	\$ -	\$ -	
1	12/12/2021	31/12/2021	20	\$ 5.329.739,00	25,19%	1,89%	0,062%	\$ 66.542,54	\$ 5.396.281,54	\$ -	\$ 69.869,66	\$ 5.329.739,00	\$ 5.399.608,66	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 5.329.739,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 107.885,22	\$ 5.437.624,22	\$ -	\$ 177.754,88	\$ 5.329.739,00	\$ 5.507.493,88	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 5.329.739,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 100.581,04	\$ 5.430.320,04	\$ -	\$ 278.335,92	\$ 5.329.739,00	\$ 5.608.074,92	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 5.329.739,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 112.293,53	\$ 5.442.032,53	\$ -	\$ 390.629,45	\$ 5.329.739,00	\$ 5.720.368,45	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 5.329.739,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 111.688,62	\$ 5.441.427,62	\$ -	\$ 502.318,07	\$ 5.329.739,00	\$ 5.832.057,07	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 5.329.739,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 118.934,22	\$ 5.448.673,22	\$ -	\$ 621.252,29	\$ 5.329.739,00	\$ 5.950.991,29	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 5.329.739,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 118.616,91	\$ 5.448.355,91	\$ -	\$ 739.869,20	\$ 5.329.739,00	\$ 6.069.608,20	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 5.329.739,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 127.189,71	\$ 5.456.928,71	\$ -	\$ 867.058,92	\$ 5.329.739,00	\$ 6.196.797,92	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2022	5/08/2022	5	\$ 5.329.739,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 21.296,52	\$ 5.351.035,52	\$ -	\$ 888.355,44	\$ 5.329.739,00	\$ 6.218.094,44	\$ -	\$ -	\$ -	

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 51894470 EJECUTIVO RAD
11001400306220210133300, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 12/09/2022 3:26 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**JUEZ 044 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR
Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Distrito
Judicial de Bogotá.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA
DEMANDADO : SANDRA MILENA ARANGO GALLON CC 31422207
RADICADO : 11001400306220220001700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTALORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.509.858)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 883.240,62
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 3.626.618,00
TOTAL:	\$ 4.509.858,62

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J
Elaboro: BH

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Cd

FECHA: 28/11/2022

CAPITAL ACELERADO

\$ 3.626.618,00

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 883.240,62

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 3.626.618,00

TOTAL: \$ 4.509.858,62

PROCESO: 11001400306220220001700

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: SANDRA MILENA ARANGO GALLON 31422207

INTERESES DE PLAZO

\$ -

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN													
	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	13/01/2022	14/01/2022	1	\$ 3.626.618,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 2.368,08	\$ 3.628.986,08	\$ -	\$ 2.368,08	\$ 3.626.618,00	\$ 3.628.986,08	\$ -	\$ -	\$ -	
1	15/01/2022	31/01/2022	17	\$ 3.626.618,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 40.257,34	\$ 3.666.875,34	\$ -	\$ 42.625,41	\$ 3.626.618,00	\$ 3.669.243,41	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 3.626.618,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 68.440,31	\$ 3.695.058,31	\$ -	\$ 111.065,73	\$ 3.626.618,00	\$ 3.737.683,73	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 3.626.618,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 76.410,07	\$ 3.703.028,07	\$ -	\$ 187.475,80	\$ 3.626.618,00	\$ 3.814.093,80	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 3.626.618,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 75.998,46	\$ 3.702.616,46	\$ -	\$ 263.474,26	\$ 3.626.618,00	\$ 3.890.092,26	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 3.626.618,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 80.928,72	\$ 3.707.546,72	\$ -	\$ 344.402,99	\$ 3.626.618,00	\$ 3.971.020,99	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 3.626.618,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 80.712,81	\$ 3.707.330,81	\$ -	\$ 425.115,80	\$ 3.626.618,00	\$ 4.051.733,80	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 3.626.618,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 86.553,28	\$ 3.713.171,28	\$ -	\$ 511.669,08	\$ 3.626.618,00	\$ 4.138.287,08	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 3.626.618,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 89.845,49	\$ 3.716.463,49	\$ -	\$ 601.514,57	\$ 3.626.618,00	\$ 4.228.132,57	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 3.626.618,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 91.294,49	\$ 3.717.912,49	\$ -	\$ 692.809,06	\$ 3.626.618,00	\$ 4.319.427,06	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 3.626.618,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 98.173,33	\$ 3.724.791,33	\$ -	\$ 790.982,39	\$ 3.626.618,00	\$ 4.417.600,39	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2022	28/11/2022	28	\$ 3.626.618,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 92.258,23	\$ 3.718.876,23	\$ -	\$ 883.240,62	\$ 3.626.618,00	\$ 4.509.858,62	\$ -	\$ -	\$ -	

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 31422207 EJECUTIVO RAD
11001400306220220001700, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 30/11/2022 11:40 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA
E.S.D

REF: EJECUTIVO.
DDTE: BANCOLOMBIA S. A
DDO: MARIA MERCEDES OCAMPO MONCADA
RAD: 2022-172

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesto respetuosamente su señoría que apporto la respectiva liquidación del crédito.

Del señor Juez cordialmente,



NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80. 765.430 de Bogotá.
T.P. 169.170 del C.S de la J.
L.T



Medellin, noviembre 16 de 2022

Ciudad

Producto Consumo
Pagaré 310135669.

Titular MARIA MERCEDES OCAMPO MONCADA
Cédula o Nit. 35.604.775
Obligación Nro. 310135669.
Mora desde septiembre 19 de 2021

Tasa máxima Actual 32,69%

Liquidación de la Obligación a sep 19 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	1.512.971,71
Int. Corrientes a fecha de demanda	10.165,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	1.523.136,71

Saldo de la obligación a nov 16 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	1.449.876,71
Interes Corriente	9.785,00
Intereses por Mora	399.993,66
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	1.859.655,37

XIOMARA POSADA ARANGO
Preparación de Demandas



MARIA MERCEDES OCAMPO MONCADA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/19/2021			1.512.971,71	10.165,00	0,00						1.512.971,71	10.165,00	0,00	1.523.136,71
Saldo para Demanda	sep-19-2021	0,00%	0	1.512.971,71	10.165,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512.971,71	10.165,00	0,00	1.523.136,71
Cierre de Mes	sep-30-2021	22,87%	11	1.512.971,71	10.165,00	9.420,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512.971,71	10.165,00	9.420,84	1.532.557,55
Cierre de Mes	oct-31-2021	22,80%	31	1.512.971,71	10.165,00	36.044,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512.971,71	10.165,00	36.044,71	1.559.181,42
Cierre de Mes	nov-30-2021	23,03%	30	1.512.971,71	10.165,00	62.039,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512.971,71	10.165,00	62.039,95	1.585.176,66
Cierre de Mes	dic-31-2021	23,25%	31	1.512.971,71	10.165,00	89.145,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512.971,71	10.165,00	89.145,46	1.612.282,17
Cierre de Mes	ene-31-2022	23,49%	31	1.512.971,71	10.165,00	116.502,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512.971,71	10.165,00	116.502,94	1.639.639,65
Cierre de Mes	feb-28-2022	24,25%	28	1.512.971,71	10.165,00	141.912,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512.971,71	10.165,00	141.912,21	1.665.048,92
Abono	mar-28-2022	24,45%	28	1.512.971,71	10.165,00	167.515,06	63.095,00	380,00	0,00	13.525,00	77.000,00	1.449.876,71	9.785,00	167.515,06	1.627.176,77
Cierre de Mes	mar-31-2022	24,45%	3	1.449.876,71	9.785,00	170.124,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.876,71	9.785,00	170.124,17	1.629.785,88
Cierre de Mes	abr-30-2022	25,13%	30	1.449.876,71	9.785,00	197.088,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.876,71	9.785,00	197.088,41	1.656.750,12
Cierre de Mes	may-31-2022	25,90%	31	1.449.876,71	9.785,00	225.727,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.876,71	9.785,00	225.727,86	1.685.389,57
Cierre de Mes	jun-30-2022	26,69%	30	1.449.876,71	9.785,00	254.196,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.876,71	9.785,00	254.196,94	1.713.858,65
Cierre de Mes	jul-31-2022	27,70%	31	1.449.876,71	9.785,00	284.619,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.876,71	9.785,00	284.619,13	1.744.280,84
Cierre de Mes	ago-31-2022	28,75%	31	1.449.876,71	9.785,00	316.077,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.876,71	9.785,00	316.077,71	1.775.739,42
Cierre de Mes	sep-30-2022	30,19%	30	1.449.876,71	9.785,00	347.863,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.876,71	9.785,00	347.863,47	1.807.525,18
Cierre de Mes	oct-31-2022	31,42%	31	1.449.876,71	9.785,00	381.903,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.876,71	9.785,00	381.903,76	1.841.565,47
Saldo para Demanda	nov-16-2022	32,69%	16	1.449.876,71	9.785,00	399.993,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.449.876,71	9.785,00	399.993,66	1.859.655,31



Medellin, noviembre 16 de 2022

	Producto	Consumo
Ciudad	Pagaré	310135670.

Titular	MARIA MERCEDES OCAMPO MONCADA
Cédula o Nit.	35.604.775
Obligación Nro.	310135670.
Mora desde	septiembre 19 de 2021

Tasa máxima Actual	32,69%
--------------------	--------

Liquidación de la Obligación a sep 19 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	168.129,00
Int. Corrientes a fecha de demanda	1.128,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	169.257,00

Saldo de la obligación a nov 16 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	161.073,00
Interes Corriente	1.086,00
Intereses por Mora	44.442,15
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	206.601,15

XIOMARA POSADA ARANGO
Preparación de Demandas



MARIA MERCEDES OCAMPO MONCADA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/19/2021			168.129,00	1.128,00	0,00						168.129,00	1.128,00	0,00	169.257,00
Saldos para Demanda	sep-19-2021	0,00%	0	168.129,00	1.128,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.129,00	1.128,00	0,00	169.257,00
Cierre de Mes	sep-30-2021	22,87%	11	168.129,00	1.128,00	1.046,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.129,00	1.128,00	1.046,89	170.303,89
Cierre de Mes	oct-31-2021	22,80%	31	168.129,00	1.128,00	4.005,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.129,00	1.128,00	4.005,47	173.262,47
Cierre de Mes	nov-30-2021	23,03%	30	168.129,00	1.128,00	6.894,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.129,00	1.128,00	6.894,19	176.151,19
Cierre de Mes	dic-31-2021	23,25%	31	168.129,00	1.128,00	9.906,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.129,00	1.128,00	9.906,29	179.163,29
Cierre de Mes	ene-31-2022	23,49%	31	168.129,00	1.128,00	12.946,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.129,00	1.128,00	12.946,39	182.203,39
Cierre de Mes	feb-28-2022	24,25%	28	168.129,00	1.128,00	15.770,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.129,00	1.128,00	15.770,00	185.027,00
Abono	mar-28-2022	24,45%	28	168.129,00	1.128,00	18.615,11	7.056,00	42,00	0,00	1.502,00	8.600,00	161.073,00	1.086,00	18.615,11	180.774,11
Cierre de Mes	mar-31-2022	24,45%	3	161.073,00	1.086,00	18.904,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.073,00	1.086,00	18.904,97	181.063,97
Cierre de Mes	abr-30-2022	25,13%	30	161.073,00	1.086,00	21.900,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.073,00	1.086,00	21.900,54	184.059,54
Cierre de Mes	may-31-2022	25,90%	31	161.073,00	1.086,00	25.082,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.073,00	1.086,00	25.082,22	187.241,22
Cierre de Mes	jun-30-2022	26,69%	30	161.073,00	1.086,00	28.244,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.073,00	1.086,00	28.244,97	190.403,97
Cierre de Mes	jul-31-2022	27,70%	31	161.073,00	1.086,00	31.624,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.073,00	1.086,00	31.624,70	193.783,70
Cierre de Mes	ago-31-2022	28,75%	31	161.073,00	1.086,00	35.119,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.073,00	1.086,00	35.119,57	197.278,57
Cierre de Mes	sep-30-2022	30,19%	30	161.073,00	1.086,00	38.650,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.073,00	1.086,00	38.650,79	200.809,79
Cierre de Mes	oct-31-2022	31,42%	31	161.073,00	1.086,00	42.432,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.073,00	1.086,00	42.432,47	204.591,47
Saldos para Demanda	nov-16-2022	32,69%	16	161.073,00	1.086,00	44.442,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.073,00	1.086,00	44.442,15	206.601,15



Medellin, noviembre 16 de 2022

Ciudad

Producto Consumo
Pagaré 310135668.

Titular MARIA MERCEDES OCAMPO MONCADA
Cédula o Nit. 35.604.775
Obligación Nro. 310135668.
Mora desde septiembre 19 de 2021

Tasa máxima Actual 32,69%

Liquidación de la Obligación a sep 19 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	14.704.857,43
Int. Corrientes a fecha de demanda	1.425.912,00
Intereses por Mora	0,00
Seguros	0,00
Total demanda	16.130.769,43

Saldo de la obligación a nov 16 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	14.704.857,43
Interes Corriente	1.325.912,00
Intereses por Mora	3.985.941,74
Seguros en Demanda	0,00
Total Demanda	20.016.711,17

XIOMARA POSADA ARANGO
Preparación de Demandas



MARIA MERCEDES OCAMPO MONCADA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	sep/19/2021			14.704.857,43	1.425.912,00	0,00						14.704.857,43	1.425.912,00	0,00	16.130.769,43
Saldos para Demanda	sep-19-2021	0,00%	0	14.704.857,43	1.425.912,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.425.912,00	0,00	16.130.769,43
Cierre de Mes	sep-30-2021	22,87%	11	14.704.857,43	1.425.912,00	91.562,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.425.912,00	91.562,89	16.222.332,32
Cierre de Mes	oct-31-2021	22,80%	31	14.704.857,43	1.425.912,00	350.325,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.425.912,00	350.325,35	16.481.094,78
Cierre de Mes	nov-30-2021	23,03%	30	14.704.857,43	1.425.912,00	602.977,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.425.912,00	602.977,94	16.733.747,37
Cierre de Mes	dic-31-2021	23,25%	31	14.704.857,43	1.425.912,00	866.421,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.425.912,00	866.421,52	16.997.190,95
Cierre de Mes	ene-31-2022	23,49%	31	14.704.857,43	1.425.912,00	1.132.314,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.425.912,00	1.132.314,08	17.263.083,51
Cierre de Mes	feb-28-2022	24,25%	28	14.704.857,43	1.425.912,00	1.379.271,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.425.912,00	1.379.271,53	17.510.040,96
Abono	mar-28-2022	24,45%	28	14.704.857,43	1.425.912,00	1.628.110,43	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	14.704.857,43	1.325.912,00	1.628.110,43	17.658.879,86
Cierre de Mes	mar-31-2022	24,45%	3	14.704.857,43	1.325.912,00	1.654.572,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.325.912,00	1.654.572,45	17.685.341,88
Cierre de Mes	abr-30-2022	25,13%	30	14.704.857,43	1.325.912,00	1.928.047,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.325.912,00	1.928.047,67	17.958.817,10
Cierre de Mes	may-31-2022	25,90%	31	14.704.857,43	1.325.912,00	2.218.513,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.325.912,00	2.218.513,03	18.249.282,46
Cierre de Mes	jun-30-2022	26,69%	30	14.704.857,43	1.325.912,00	2.507.250,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.325.912,00	2.507.250,48	18.538.019,91
Cierre de Mes	jul-31-2022	27,70%	31	14.704.857,43	1.325.912,00	2.815.796,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.325.912,00	2.815.796,72	18.846.566,15
Cierre de Mes	ago-31-2022	28,75%	31	14.704.857,43	1.325.912,00	3.134.854,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.325.912,00	3.134.854,11	19.165.623,54
Cierre de Mes	sep-30-2022	30,19%	30	14.704.857,43	1.325.912,00	3.457.229,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.325.912,00	3.457.229,86	19.487.999,29
Cierre de Mes	oct-31-2022	31,42%	31	14.704.857,43	1.325.912,00	3.802.471,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.325.912,00	3.802.471,41	19.833.240,84
Saldos para Demanda	nov-16-2022	32,69%	16	14.704.857,43	1.325.912,00	3.985.941,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.704.857,43	1.325.912,00	3.985.941,74	20.016.711,17

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO RADICADO: 2022-172

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA <cymcasas@gmail.com>

Mié 16/11/2022 2:51 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LIZBETH TOVAR <CYMLIZBETH01@gmail.com>; Yiber Palencia <cympalencia1@gmail.com>; LADY CAMACHO <cymcamacho1@gmail.com>; SEBASTIAN RIVERA <CYMRIVERA1@gmail.com>; Michelle Galvis <cymsandoval1@gmail.com>; CAROL AVILA <carol.avila.cym@gmail.com>; ALFONSO QUEVEDO <cymquevedo@gmail.com>; mauriciocasas <mauriciocasas@cymabogado.com>; BRIAN MAZABEL <cymmazabel@gmail.com>; JENIFER MANRIQUE <CYMMANRIQUE1@gmail.com>; JOHAN SEBASTIAN CASAS <CYMMARIN1@gmail.com>

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E.S.D

REF: EJECUTIVO.

DDTE: BANCOLOMBIA S. A

DDO: MARIA MERCEDES OCAMPO MONCADA

RAD: 2022-172

Mediante este correo me permito adjuntar a su señoría la liquidación del crédito del proceso

--

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA

C.C. 80.765.430 de Bogota.

T.P. 169.170 del C.S de la J.

LT

SEÑOR
JUZGADO 044 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AECSA S.A.
DEMANDADO:	PEÑA VALENCIA GUILLERMO CC 1130668520
RADICADO:	11001400306220220020300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, atenta y respetuosamente me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **Dieciséis Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos con sesenta y un centavos (\$16,758,282.61)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 2,997,952.61
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 13,760,330.00
TOTAL:	\$ 16,758,282.61

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Agradezco de antemano su atención para con mi solicitud

Del Señor Juez

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J
Laura Corredor – CP “NUMERO”

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Cd

FECHA: 29/11/2022

CAPITAL ACELERADO

\$ 13,760,330.00

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 2,997,952.61

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 13,760,330.00

TOTAL: \$ 16,758,282.61

PROCESO: 11001400306220220020300

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: PEÑA VALENCIA GUILLERMO 1130668520

INTERESES DE PLAZO

\$ -

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN												
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	22/2/2022	23/2/2022	1	\$13,760,330.00	27.45%	2.04%	0.067%	\$ 9,274.30	\$13,769,604.30	\$ -	\$ 9,274.30	\$13,760,330.00	\$13,769,604.30	\$ -	\$ -	\$ -
1	24/2/2022	28/2/2022	5	\$13,760,330.00	27.45%	2.04%	0.067%	\$ 46,371.49	\$13,806,701.49	\$ -	\$ 55,645.78	\$13,760,330.00	\$13,815,975.78	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/3/2022	31/3/2022	31	\$13,760,330.00	27.71%	2.06%	0.068%	\$ 289,919.63	\$14,050,249.63	\$ -	\$ 345,565.41	\$13,760,330.00	\$14,105,895.41	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/4/2022	30/4/2022	30	\$13,760,330.00	28.58%	2.12%	0.070%	\$ 288,357.90	\$14,048,687.90	\$ -	\$ 633,923.31	\$13,760,330.00	\$14,394,253.31	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/5/2022	31/5/2022	31	\$13,760,330.00	29.57%	2.18%	0.072%	\$ 307,064.59	\$14,067,394.59	\$ -	\$ 940,987.90	\$13,760,330.00	\$14,701,317.90	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/6/2022	30/6/2022	30	\$13,760,330.00	30.60%	2.25%	0.074%	\$ 306,245.37	\$14,066,575.37	\$ -	\$ 1,247,233.27	\$13,760,330.00	\$15,007,563.27	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/7/2022	31/7/2022	31	\$13,760,330.00	31.92%	2.34%	0.077%	\$ 328,378.63	\$14,088,708.63	\$ -	\$ 1,575,611.90	\$13,760,330.00	\$15,335,941.90	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/8/2022	31/8/2022	31	\$13,760,330.00	33.32%	2.43%	0.080%	\$ 340,897.11	\$14,101,227.11	\$ -	\$ 1,916,509.01	\$13,760,330.00	\$15,676,839.01	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/9/2022	30/9/2022	30	\$13,760,330.00	35.25%	2.55%	0.084%	\$ 346,394.98	\$14,106,724.98	\$ -	\$ 2,262,903.99	\$13,760,330.00	\$16,023,233.99	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$13,760,330.00	36.92%	2.65%	0.087%	\$ 372,495.11	\$14,132,825.11	\$ -	\$ 2,635,399.10	\$13,760,330.00	\$16,395,729.10	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	29/11/2022	29	\$13,760,330.00	38.67%	2.76%	0.091%	\$ 362,553.51	\$14,122,883.51	\$ -	\$ 2,997,952.61	\$13,760,330.00	\$16,758,282.61	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1130668520 EJECUTIVO RAD
11001400306220220020300, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 1/12/2022 3:34 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO : GARCIA LONDOÑO DIEGO MAURICIO CC 94283737
RADICADO : 11001400306220220021700

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTALORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$23.076.385,60)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 3.321.632,60
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 19.754.753,00
TOTAL:	\$ 23.076.385,60

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J

JUZGADO: JUZGADO 044 DE PEQUEÑAS CAUSAS CI

FECHA: 5/10/2022

PROCESO: 11001400306220220021700

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: GARCIA LONDOÑO DIEGO MAURICIO 94283737

CAPITAL ACCELERADO

\$ 19.754.753,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 3.321.632,60

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 19.754.753,00

TOTAL: \$ 23.076.385,60

	1	DETALLE	Q	ACIÓN												
	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	23/02/2022	24/02/2022	1	\$19.754.753,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 13.314,47	\$19.768.067,47	\$ -	\$ 13.314,47	\$19.754.753,00	\$19.768.067,47	\$ -	\$ -	\$ -
1	25/02/2022	28/02/2022	4	\$19.754.753,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 53.257,86	\$19.808.010,86	\$ -	\$ 66.572,33	\$19.754.753,00	\$19.821.325,33	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$19.754.753,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 416.217,54	\$20.170.970,54	\$ -	\$ 482.789,87	\$19.754.753,00	\$20.237.542,87	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$19.754.753,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 413.975,47	\$20.168.728,47	\$ -	\$ 896.765,34	\$19.754.753,00	\$20.651.518,34	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$19.754.753,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 440.831,36	\$20.195.584,36	\$ -	\$ 1.337.596,70	\$19.754.753,00	\$21.092.349,70	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$19.754.753,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 439.655,27	\$20.194.408,27	\$ -	\$ 1.777.251,98	\$19.754.753,00	\$21.532.004,98	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$19.754.753,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 471.430,46	\$20.226.183,46	\$ -	\$ 2.248.682,44	\$19.754.753,00	\$22.003.435,44	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$19.754.753,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 489.402,38	\$20.244.155,38	\$ -	\$ 2.738.084,82	\$19.754.753,00	\$22.492.837,82	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$19.754.753,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 497.295,29	\$20.252.048,29	\$ -	\$ 3.235.380,11	\$19.754.753,00	\$22.990.133,11	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	5/10/2022	5	\$19.754.753,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 86.252,49	\$19.841.005,49	\$ -	\$ 3.321.632,60	\$19.754.753,00	\$23.076.385,60	\$ -	\$ -	\$ -

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 94283737, EJECUTIVO RAD 20220021700,
(MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 10/10/2022 9:43 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2022
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: GOMEZ CORREDOR EUSTAQUIO CC 80257343
RADICADO: 11001400306220220024500

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA:	MAXIMA LEGAL
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 7.918.545,86
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 37.314.123,00
TOTAL:	\$ 45.232.668,86

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **cuarenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos (\$45.232.668,86)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

JUZGADO: JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C

FECHA: 25/11/2022

PROCESO: 11001400306220220024500

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: GOMEZ CORREDOR EUSTAQUIO 80257343

CAPITAL ACELERADO

\$ 37.314.123,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 7.918.545,86

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 37.314.123,00

TOTAL: \$ 45.232.668,86

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN												
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	25/02/2022	26/02/2022	1	\$37.314.123,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 25.149,27	\$37.339.272,27	\$ -	\$ 25.149,27	\$37.314.123,00	\$37.339.272,27	\$ -	\$ -	\$ -
1	27/02/2022	28/02/2022	2	\$37.314.123,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 50.298,54	\$37.364.421,54	\$ -	\$ 75.447,81	\$37.314.123,00	\$37.389.570,81	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$37.314.123,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 786.180,04	\$38.100.303,04	\$ -	\$ 861.627,85	\$37.314.123,00	\$38.175.750,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$37.314.123,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 781.945,06	\$38.096.068,06	\$ -	\$ 1.643.572,91	\$37.314.123,00	\$38.957.695,91	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$37.314.123,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 832.672,31	\$38.146.795,31	\$ -	\$ 2.476.245,22	\$37.314.123,00	\$39.790.368,22	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$37.314.123,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 830.450,82	\$38.144.573,82	\$ -	\$ 3.306.696,04	\$37.314.123,00	\$40.620.819,04	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$37.314.123,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 890.469,97	\$38.204.592,97	\$ -	\$ 4.197.166,01	\$37.314.123,00	\$41.511.289,01	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$37.314.123,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 924.416,55	\$38.238.539,55	\$ -	\$ 5.121.582,56	\$37.314.123,00	\$42.435.705,56	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$37.314.123,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 939.325,21	\$38.253.448,21	\$ -	\$ 6.060.907,77	\$37.314.123,00	\$43.375.030,77	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$37.314.123,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.010.101,39	\$38.324.224,39	\$ -	\$ 7.071.009,16	\$37.314.123,00	\$44.385.132,16	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	25/11/2022	25	\$37.314.123,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 847.536,70	\$38.161.659,70	\$ -	\$ 7.918.545,86	\$37.314.123,00	\$45.232.668,86	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 80257343 EJECUTIVO RAD
11001400306220220024500, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 29/11/2022 8:07 AM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor Juez,
JUZGADO 044 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA S.A.
DEMANDADO: JAIRO ANDRES HERNANDEZ VARGAS CC 1069177689
RADICADO: 11001400306220220026500

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1.** En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 12.561.426,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.699.936,97
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 12.561.426,00
		TOTAL: \$ 15.261.362,97

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$15.261.362,97)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Proyectó: Catherine Pedraza

JUZGADO: Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Comp

FECHA: 28/11/2022

PROCESO: 11001400306220220026500

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: JAIRO ANDRES HERNANDEZ VARGAS 1069177689

CAPITAL ACELERADO

\$ 12.561.426,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.699.936,97

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 12.561.426,00

TOTAL: \$ 15.261.362,97

	1	DETALLE D	IQ	ACIÓN													
	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	25/02/2022	26/02/2022	1	\$ 12.561.426,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 8.466,25	\$ 12.569.892,25	\$ -	\$ 8.466,25	\$ 12.561.426,00	\$ 12.569.892,25	\$ -	\$ -	\$ -	
1	27/02/2022	28/02/2022	2	\$ 12.561.426,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 16.932,50	\$ 12.578.358,50	\$ -	\$ 25.398,75	\$ 12.561.426,00	\$ 12.586.824,75	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$ 12.561.426,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 264.659,64	\$ 12.826.085,64	\$ -	\$ 290.058,39	\$ 12.561.426,00	\$ 12.851.484,39	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$ 12.561.426,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 263.233,98	\$ 12.824.659,98	\$ -	\$ 553.292,37	\$ 12.561.426,00	\$ 13.114.718,37	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$ 12.561.426,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 280.310,80	\$ 12.841.736,80	\$ -	\$ 833.603,17	\$ 12.561.426,00	\$ 13.395.029,17	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 12.561.426,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 279.562,96	\$ 12.840.988,96	\$ -	\$ 1.113.166,12	\$ 12.561.426,00	\$ 13.674.592,12	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 12.561.426,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 299.767,80	\$ 12.861.193,80	\$ -	\$ 1.412.933,92	\$ 12.561.426,00	\$ 13.974.359,92	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 12.561.426,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 311.195,58	\$ 12.872.621,58	\$ -	\$ 1.724.129,50	\$ 12.561.426,00	\$ 14.285.555,50	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 12.561.426,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 316.214,43	\$ 12.877.640,43	\$ -	\$ 2.040.343,93	\$ 12.561.426,00	\$ 14.601.769,93	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 12.561.426,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 340.040,52	\$ 12.901.466,52	\$ -	\$ 2.380.384,45	\$ 12.561.426,00	\$ 14.941.810,45	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2022	28/11/2022	28	\$ 12.561.426,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 319.552,52	\$ 12.880.978,52	\$ -	\$ 2.699.936,97	\$ 12.561.426,00	\$ 15.261.362,97	\$ -	\$ -	\$ -	

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 1069177689 EJECUTIVO RAD
11001400306220220026500, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 30/11/2022 12:25 PM

Para: Juzgado 62 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

**Juzgado 044 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple.
Distrito Judicial de Bogotá**

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

